

Sumario

Número 93 - Lunes, 18 de mayo de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/21.

6

Extracto de Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/21.

11

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

13

Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

15

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

17



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 21

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 16 de enero de 2020, por la que por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Cardenal Herrera Oria» de Málaga. (PP. 295/2020). 22

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, que resuelve favorablemente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. 24

Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la Resolución en ejecución de Sentencia de 4 de mayo de 2020, en relación con la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en la provincia de Huelva. (PD. 913/2020). 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. 29

Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Trabajo Social. 34

Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Criminología. 39

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén, dimanante de autos núm. 499/2016. (PD. 914/2020).	44
Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1577/2017. (PP. 626/2020).	45
Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1069/2017. (PD. 919/2020).	46
Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019. (PP. 136/2020).	49

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	50
Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	51

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Desestimación de la solicitud de Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.	52
---	----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica información relativa a contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2020, superiores a 30.000 euros.	53
Anuncio de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de autorización ambiental unificada.	54

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por el que se notifica acto administrativo relativo a resoluciones de baja en la participación del Programa Red de Artesanos. 55

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.9), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19.9). 56

Anuncio de 6 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 70

DIPUTACIONES

Anuncio de 23 de abril de 2020, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes de esta Diputación Provincial. (PD. 915/2020). 80

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Almonaster la Real, por el que se somete a exposición pública la aprobación inicial concerniente al Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio. (PD. 916/2020). 81

Anuncio de 13 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1, correspondiente a la OEP 2019. (PD. 918/2020). 82

Anuncio de 13 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de rectificación de bases y convocatoria de una plaza de funcionario de carrera de Técnico/a de Administración General, por procedimiento de concurso-oposición libre. (PD. 917/2020). 83

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al primer cuatrimestre del año. 84

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 13 de mayo de 2020, de Montajes Rigomar, S. Coop. And. en liquidación, por el que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PD. 920/2020).

86

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/21.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar.

La disposición adicional primera de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros la competencia para efectuar, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente orden, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima de las subvenciones.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su disposición adicional tercera que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, se publica el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que procede a la modificación del apartado 4 de la disposición adicional tercera y establece que «sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios».

Vista la modificación producida en el apartado 4 de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta Dirección General considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio educativo, efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/21. Con esta medida se pretende asegurar el sostenimiento de las escuelas-hogar y el mantenimiento del tejido productivo necesario para la adecuada atención al alumnado que se escolarizará en las mismas durante el próximo curso escolar. El plazo de presentación de solicitudes se efectuará de manera telemática en los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por último, hay que subrayar que esta convocatoria de subvenciones es considerada servicio esencial respecto del que «debe garantizarse en todo caso su prestación efectiva». Así lo establece expresamente en su anexo la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, siendo uno de los objetivos de esta Orden salvaguardar la continuidad de los servicios que establece

como esenciales, entre ellos varios procedimientos que se encuentran en el ámbito de gestión de la Dirección General de Planificación y Centros.

En su virtud, y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la disposición adicional primera de la citada Orden de 2 de abril de 2020,

HE RESUELTO

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria para el curso escolar 2020/21.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 2 de abril de 2020, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo. Procedimiento de concesión.

a) El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

b) El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes y órgano al que se dirige.

1. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con los formularios que podrán descargarse de la página web de la Consejería competente en materia de educación: www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html.

2. Las solicitudes a las que se refiere el apartado anterior serán dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>

2. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, así como todos aquellos medios de identificación y firma electrónica utilizables por la ciudadanía y por la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de aplicación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada personalmente en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte, programa presupuestario 42F.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros. Las subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.00.01.00.0500.487.01.42F, con el siguiente detalle:

- A la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.0500.487.01.42F se imputará, con cargo al ejercicio 2020, una cantidad máxima de 2.669.480,80 euros, correspondiente al 40% de la cuantía total máxima de las subvenciones.

- A la aplicación presupuestaria 31.12.00.01.00.0500.487.01.42F.9.2021 se imputará, con cargo al ejercicio 2021, una cantidad máxima de 4.004.221,20 euros correspondiente al 60% de la cuantía total máxima de las subvenciones.

3. El módulo al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 4.071,00 euros por residente y curso.

4. El módulo al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 1.876,00 euros por residente y curso.

5. El módulo al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 9.243,00 euros por residente y curso.

Sexto. Gastos subvencionables.

Para los gastos subvencionables de las escuelas-hogar se aplicará lo establecido en el apartado 5 del Cuadro Resumen.

Séptimo. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir y periodo de mantenimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, podrán solicitar las subvenciones las escuelas-hogar existentes a la entrada en vigor de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, e inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería competente en materia de educación, que se encuentran en dicho Registro con el estado «En funcionamiento».

2. Las escuelas-hogar interesadas en presentar su solicitud a la subvención deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Carecer de ánimo de lucro.

b) Estar inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Consejería competente en materia de educación.

c) Que, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todas las personas, contratadas, voluntarias o colaboradoras de la escuela-hogar cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, acrediten ante la persona que represente a la entidad titular de la escuela-hogar, con la aportación de la correspondiente certificación del Registro Central de Delinquentes Sexuales, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

d) Disponer de las instalaciones idóneas para la acogida del alumnado residente en régimen de familia sustitutoria.

e) Tener experiencia demostrada en los últimos 10 años en la atención de alumnos y alumnas mediante la acogida en régimen de familia sustitutoria.

f) Cumplir los requisitos referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre la alimentación que se señalan en Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para

su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en las demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

g) Presentar un proyecto en el que se formulen de manera clara y precisa los objetivos del programa de actuación. El proyecto contendrá al menos los siguientes extremos: ratio de personal contratado de acuerdo con su clasificación profesional en relación con el número de alumnos y alumnas; tipo de servicio de comedor atendiendo a su línea de producción; horario de actividades y servicios.

h) Presentar un presupuesto y la adecuación del mismo a los objetivos y actividades propuestas en el proyecto al que se refiere el apartado 4.a).2.^a.g) del Cuadro Resumen.

i) Aceptar expresamente el compromiso de cumplimiento de los procedimientos que se determinen para el seguimiento, coordinación y establecimiento de un sistema de información, así como para la supervisión y la inspección de las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado.

3. Las escuelas-hogar deberán mantener el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior durante todo el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada que coincidirá con el calendario escolar de cada curso establecido por la administración educativa.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Décimo. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud, conforme a lo establecido en el apartado 2.b) de Cuadro Resumen.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Undécimo. Plazo de resolución y publicación de la resolución del procedimiento.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de concesión de la subvención será publicada en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados en la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html, con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2020.- El Dirección General, José María Ayerbe Toledano.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/21.

BDNS (Identif.): 505520.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el curso escolar 2020/21 subvenciones, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las escuelas-hogar existentes a la entrada en vigor de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, e inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería competente en materia de educación, que se encuentran en dicho Registro con el estado «En funcionamiento».

Tercero. Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto incentivar a escuelas-hogar para facilitar la escolarización del alumnado de educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y programas específicos de formación profesional, cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 2 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar (BOJA núm. 72, de 16 de abril de 2020).

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte, programa presupuestario 42F.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros. Las subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.00.01.00.0500.487.01.42F, con el siguiente detalle:

- A la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.0500.487.01.42F se imputará, con cargo al ejercicio 2020, una cantidad máxima de 2.669.480,80 euros, correspondiente al 40% de la cuantía total máxima de las subvenciones.

- A la aplicación presupuestaria 31.12.00.01.00.0500.487.01.42F.9.2021 se imputará, con cargo al ejercicio 2021, una cantidad máxima de 4.004.221,20 euros correspondiente al 60% de la cuantía total máxima de las subvenciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html

y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 8 de mayo de 2020.- El Director General de Planificación y Centros, Fdo.: José María Ayerbe Toledano.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con su disposición adicional tercera; utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de mayo de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código P.T.: 9174810.
Denominación del puesto: Coordinador/a.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
Área relacional: Adm. Pública.
Área relacional: Hacienda Pública.
Nivel C.D.: 30.
C. específico: 26.825,52.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con su disposición adicional tercera; utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de mayo de 2020, El Viceconsero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
Código P.T.: 508510,
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Régimen Laboral.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 20.559,84.
Exp.: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B. 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.

Denominación del puesto: Director/a ATE Alcores-Écija.

Código: 11110810.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /17.577,12 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Mairena del Alcor (Sevilla).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifican en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y serán presentadas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional tercera.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de mayo de 2020.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

A N E X O

Centro directivo: D. G. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Localidad: Sevilla.

Código: 9725310.

Denominación del puesto: A. T. Inspección.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Urb. y Ord. Territ.

Área relacional: Arquít. e Instalac.

Nivel complemento destino: 26.

Complemento específico: XXXX-15.700,80 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla, un/a Subdirector/a de Recursos Humanos.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones –entre otras– deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 4 de abril de 2020, por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 6 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de enero de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Cardenal Herrera Oria» de Málaga. (PP. 295/2020).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a del Carmen Velasco Rodríguez, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Cardenal Herrera Oria», con código 29004407, ubicado en Pasaje de Los Almendrales, núm. 6, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 18 de noviembre de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Cardenal Herrera Oria», con código 29004407 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, que resuelve favorablemente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por la presente resolución se emite y se hace público el informe ambiental estratégico de la Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

1. Antecedentes y objeto.

La evaluación ambiental estratégica es un procedimiento regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (en adelante Ley GICA). El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 (en adelante PPGRPA 2012-2020) fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica en 2011, en aplicación de la citada Ley GICA. Este procedimiento fue modificado en 2015 por la Ley 3/2015, para adaptarlo a lo establecido en la normativa estatal de carácter básico (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental). Según el texto consolidado de la ley GICA, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos continúa estando dentro del ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, como establece el artículo 36.1:

«Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo y planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que se elaboren, adopten o aprueben por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.»

Analizada la propuesta de Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 remitida a este órgano ambiental, se constata que se trata de una revisión menor del PPGRPA 2012-2020. Las modificaciones que se proponen no alteran sus elementos sustanciales, estando principalmente relacionadas con las necesidades de aplicación de nuevas exigencias normativas. Esto tiene su reflejo en la modificación de algunas medidas y en la propuesta de otras nuevas. Igualmente, se ha aprovechado esta revisión para actualizar el diagnóstico y adaptar algunos indicadores de ejecución.

En cualquier caso, estas modificaciones no implican un cambio significativo en el marco para la futura autorización de proyectos, ni en las características de los efectos ya considerados en la evaluación ambiental estratégica del PPGRPA 2012-2020 vigente. Es, por tanto, de aplicación el artículo 36.2 de la Ley GICA, que establece que serán objeto

de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes que deban someterse a evaluación ambiental ordinaria.

2. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 es, en su mayoría, el resultado de la adaptación de las líneas estratégicas y las medidas a las novedades legislativas y de planificación acontecidas en los últimos años. En este sentido se actualizan algunos objetivos de gestión de residuos, como los de residuos de pilas y acumuladores o de aparatos eléctricos y electrónicos. Además, se eliminan la línea y medidas referentes al desarrollo del marco legislativo europeo y estatal relativo a los criterios de fin de condición de residuo y de calificación de sustancias o productos como subproductos, por quedar las competencias asociadas fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma.

De igual modo se elimina la medida sobre el listado de tecnologías limpias, del cual se concluye, tras unos trabajos previos de prospectiva y análisis, que alcanza un rango más amplio que el exclusivo de los residuos y, por lo tanto, va más allá del ámbito de la planificación exclusiva en materia de residuos. Adicionalmente, se reformulan algunas medidas para reorientarlas hacia actuaciones viables, como es el caso de la sustitución de la medida de la bolsa de subproductos por el impulso de actuaciones para la simbiosis industrial, por resultar esta última formulación más adaptada a las competencias de la Comunidad autónoma.

3. Conclusión.

Considerando lo mencionado hasta el momento y analizada la documentación aportada por el promotor y el resultado del periodo de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas (ver anexo), así como atendiendo a los criterios de aplicación establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para determinar las características de los efectos significativos de los planes y programas, se informa que no se prevén efectos significativos adversos sobre el medio ambiente, siempre que se cumpla lo establecido en el documento ambiental estratégico y en la propuesta de Revisión del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por otro lado, se procede a dar publicidad al presente informe ambiental estratégico en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 39.3.b) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Igualmente, este informe puede ser consultado en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 6 de mayo de 2020.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez

A N E X O

RESULTADO DEL PERIODO DE CONSULTAS

Seguidamente se indican las Administraciones públicas afectadas y público interesado a los que se informó y consultó mediante correo ordinario. De forma complementaria se habilitó la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar dicha información y consulta. En la tabla siguiente se marcan con una (X) las entidades que emitieron informe en respuesta a la consulta.

ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
ESTATAL		
Ministerio para la Transición Ecológica	Madrid	
JUNTA DE ANDALUCÍA		
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Salud y Familias. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Viceconsejería	Sevilla	
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Viceconsejería	Sevilla	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Sevilla	X
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Sevilla	
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Sevilla	
OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES		
Diputación Provincial de Sevilla	Sevilla	
Diputación Provincial de Granada	Granada	
Diputación Provincial de Córdoba	Córdoba	
Diputación Provincial de Jaén	Jaén	
Diputación Provincial de Cádiz	Cádiz	
Diputación Provincial de Huelva	Huelva	
Diputación Provincial de Málaga	Málaga	
Diputación Provincial de Almería	Almería	
Universidad de Sevilla	Sevilla	
Universidad Pablo de Olavide	Sevilla	
Universidad de Huelva	Huelva	
Universidad de Cádiz	Cádiz	
Universidad de Jaén	Jaén	
Universidad de Málaga	Málaga	
Universidad de Granada	Granada	
Universidad de Almería	Almería	
Universidad de Córdoba	Córdoba	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)	Sevilla	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	Sevilla	
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)	Sevilla	
CSIC Andalucía	Sevilla	
CICIC (Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja)	Sevilla	
EBD (Estación Biológica Doñana)	Sevilla	
EEZ (Estación Experimental del Zaidín)	Sevilla	
IIQ (Instituto de Investigaciones Químicas)	Sevilla	
IRNAS (Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla)	Sevilla	

ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)	Sevilla	
CCOO (Comisiones Obreras)	Sevilla	
UGT (Unión General de Trabajadores)	Sevilla	
ADENA	Sevilla	
Ecologistas en Acción	Sevilla	
Greenpeace España	Sevilla	
Grupo SEO	Sevilla	
Cámara de Comercio	Sevilla	
ASAJA (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores)	Sevilla	
COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía)	Sevilla	
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	Sevilla	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a la Resolución en ejecución de Sentencia de 4 de mayo de 2020, en relación con la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en la provincia de Huelva. (PD. 913/2020).

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de las Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la Resolución en ejecución de Sentencia de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en relación con la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto denominado «Proyecto de explotación Río Tinto», promovido por Emed Tartessus, S.L.U. AAU/SSCC/003/13.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 8 de mayo de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 273, de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 21 de septiembre de 2011, se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 24 de abril de 2020, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta Resolución.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	132
Optativas (OP)	36
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	6
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

Módulo de Historia y Teoría de las Relaciones Laborales (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia (12 créditos)	Historia de las Relaciones Laborales	6	BA
	Teoría de las Relaciones Laborales	6	BA
Módulo de Economía (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Economía (6 créditos)	Economía	6	BA
Módulo de Elementos Jurídicos Básicos para las Relaciones Laborales (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Derecho (18 créditos)	Elementos de Derecho Privado	6	BA
	Bases de Derecho Administrativo	6	BA
	Derecho Constitucional del Trabajo	6	BA
Módulo de Sociología y Técnicas de Investigación Social (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Sociología (6 créditos)	Métodos y Técnicas de Investigación Social	6	BA
Módulo de Estadística (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Estadística (6 créditos)	Estadística	6	BA
Módulo de Administración de Empresas (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Empresa (6 créditos)	Organización y Administración de Empresas	6	BA
Módulo de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Psicología (6 créditos)	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	6	BA
Módulo de Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social (42 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Derecho del Trabajo y Sindical (18 créditos)	Derecho del Trabajo I	6	OB
	Derecho del Trabajo II	6	OB
	Derecho Sindical	6	OB
Derecho de la Seguridad Social (12 créditos)	Derecho de la Seguridad Social I	6	OB
	Derecho de la Seguridad Social II	6	OB
Derecho Procesal y Administrativo del Trabajo (12 créditos)	Derecho Administrativo del Trabajo	6	OB
	Derecho Procesal Laboral	6	OB
Módulo de Organización del Trabajo, Dirección y Gestión de Recursos Humanos (24 créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Organización del Trabajo (6 créditos)	Organización del Trabajo	6	OB
Dirección y Gestión de Personal (6 créditos)	Dirección y Gestión de Personal	6	OB
Auditoría de Recursos Humanos (6 créditos)	Auditoría de Recursos Humanos	6	OB
Dirección Estratégica de Recursos Humanos (6 créditos)	Dirección Estratégica de Recursos Humanos	6	OB

Módulo de Sociología del Trabajo y de las Organizaciones (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Sociología del Trabajo y de las Organizaciones (6 créditos)	Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	6	OB
Módulo de Gestión del Conflicto (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Gestión del Conflicto (6 créditos)	Gestión del Conflicto	6	OB
Módulo de Economía del Trabajo (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Economía del Trabajo (6 créditos)	Economía del Trabajo	6	OB
Módulo de Sistemas de Relaciones Laborales (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Sistemas de Relaciones Laborales (6 créditos)	Sistemas comparados de las Relaciones Laborales	6	OB
Módulo de Políticas Sociolaborales (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Análisis de las Políticas Públicas (6 créditos)	Análisis de las Políticas Públicas	6	OB
Políticas Sociolaborales (6 créditos)	Políticas Sociolaborales	6	OB
Módulo de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Salud Laboral (6 créditos)	Salud Laboral	6	OB
Prevención de Riesgos Laborales (6 créditos)	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	6	OB
Módulo de Recursos Humanos (30 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Técnicas de Gestión de Recursos Humanos (6 créditos)	Técnicas de Gestión de Recursos Humanos	6	OB
Técnicas de Evaluación en Recursos Humanos (6 créditos)	Técnicas de Evaluación en Recursos Humanos	6	OP
Gestión de la Formación del Capital Humano (6 créditos)	Gestión de la Formación del Capital Humano	6	OP
Gestión Internacional de los Recursos Humanos (6 créditos)	Gestión Internacional de los Recursos Humanos	6	OP
Gestión de la Calidad y Recursos Humanos (6 créditos)	Gestión de la Calidad y Recursos Humanos	6	OP
Módulo de Desarrollo Organizacional y Cultura Emprendedora (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Desarrollo de Personas y Grupos en las Organizaciones (6 créditos)	Desarrollo de Personas y Grupos en las Organizaciones	6	OB
Intervención en Riesgos Psicosociales (6 créditos)	Intervención en Riesgos Psicosociales	6	OP
Solución Extrajudicial de Conflictos de Trabajo (6 créditos)	Solución Extrajudicial de Conflictos de Trabajo	6	OP
Creación de Empresas (6 créditos)	Creación de Empresas	6	OP
Módulo de Fiscalidad y Finanzas (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Contabilidad (6 créditos)	Contabilidad	6	OP
Derecho Tributario Empresarial y del Trabajo (6 créditos)	Régimen Tributario de las Relaciones Laborales	6	OP
Módulo de Economía Aplicada (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estructura Económica de España (6 créditos)	Estructura Económica de España	6	OP
Economía, Educación y Mercado de Trabajo (6 créditos)	Economía, Educación y Mercado de Trabajo	6	OP
Módulo de Marco Social y Jurídico Específico (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Derecho Mercantil (6 créditos)	Derecho Mercantil	6	OB
Género y Políticas de Igualdad (6 créditos)	Género y Políticas de Igualdad	6	OP
Aspectos Jurídicos de la Prevención de Riesgos Laborales (6 créditos)	Aspectos Jurídicos de la Prevención de Riesgos Laborales	6	OP
Planificación y Régimen de Trabajo en la Administración Pública (6 créditos)	Planificación y Régimen de Trabajo en la Administración Pública	6	OP
Procedimiento Administrativo (6 créditos)	Procedimiento Administrativo	6	OP
Régimen Jurídico de Empresas de Economía Social (6 créditos)	Régimen Jurídico de Empresas de Economía Social	6	O

Módulo de Prácticas y Trabajo Fin de Grado (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas Externas (6 créditos)	Prácticas Externas	6	PE
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derecho Constitucional del Trabajo	1	BA	6
Economía	1	BA	6
Elementos de Derecho Privado	1	BA	6
Historia de las Relaciones Laborales	1	BA	6
Métodos y Técnicas de Investigación Social	1	BA	6
Bases de Derecho Administrativo	2	BA	6
Estadística	2	BA	6
Organización y Administración de Empresas	2	BA	6
Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	2	BA	6
Teoría de las Relaciones Laborales	2	BA	6

SEGUNDO CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derecho de la Seguridad Social I	1	OB	6
Derecho del Trabajo I	1	OB	6
Derecho Mercantil	1	OB	6
Dirección y Gestión de Personal	1	OB	6
Sociología del Trabajo y de las Organizaciones	1	OB	6
Derecho Administrativo del Trabajo	2	OB	6
Derecho de la Seguridad Social II	2	OB	6
Derecho del Trabajo II	2	OB	6
Derecho Sindical	2	OB	6
Organización del Trabajo	2	OB	6

TERCER CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis de las Políticas Públicas	1	OB	6
Gestión del Conflicto	1	OB	6
Sistemas Comparados de las Relaciones Laborales	1	OB	6
Técnicas de Gestión de Recursos Humanos	1	OB	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Derecho Procesal Laboral	2	OB	6
Desarrollo de Personas y Grupos en las Organizaciones	2	OB	6
Economía del Trabajo	2	OB	6
Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	2	OB	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

CUARTO CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Dirección Estratégica de Recursos Humanos	1	OB	6
Políticas Sociolaborales	1	OB	6
Salud Laboral	1	OB	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Auditoría de Recursos Humanos	2	OB	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Prácticas Externas	2	PE	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas (*)	
Asignaturas	ECTS
Aspectos Jurídicos de la Prevención de Riesgos laborales	6
Contabilidad	6
Creación de Empresas	6
Economía, Educación y Mercado de Trabajo	6
Estructura Económica de España	6
Género y Políticas de Igualdad	6
Gestión de la Calidad y Recursos Humanos	6
Gestión de la Formación del Capital Humano	6
Gestión Internacional de los Recursos Humanos	6
Intervención en Riesgos Psicosociales	6
Planificación y Régimen de Trabajo en la Administración Pública	6
Procedimiento Administrativo	6
Régimen Jurídico de Empresas de Economía Social	6
Régimen Tributario de las Relaciones Laborales	6
Solución Extrajudicial de Conflictos de Trabajo	6
Técnicas de Evaluación en Recursos Humanos	6

(*) Los estudiantes deben cursar y superar, al menos, 36 créditos eligiendo asignaturas de la relación anterior.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 12 de mayo de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Trabajo Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Trabajo Social por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273 de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 11 de mayo de 2012, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 24 de abril de 2020, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Trabajo Social por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	18
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo: Las Ciencias Sociales como Referentes (48 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Derecho (12 créditos)	Bases de Derecho Administrativo	6	BA
	Derecho de Familia	6	BA
Psicología (12 créditos)	Psicología para el Trabajo Social	6	BA
	Psicología Social	6	BA

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Sociología (12 créditos)	Sociología I	6	BA
	Sociología II. Estructura Social	6	BA
Antropología (6 créditos)	Antropología Social	6	BA
Economía (6 créditos)	Economía para el Trabajo Social	6	BA
Módulo: Herramientas e instrumentos (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Sociología (6 créditos)	Métodos y Técnicas de Investigación Social	6	BA
Gestión de la Información (6 créditos)	Gestión de la Información en Trabajo Social	6	BA
Módulo: El Trabajo Social: Conceptos, Métodos, Teorías y Aplicación (78 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Fundamentos de Trabajo Social (18 créditos)	Introducción e Historia del Trabajo Social	6	OB
	Ética Aplicada al Trabajo Social	6	OB
	Perspectivas Contemporáneas en Trabajo Social: Epistemología, Teoría e Investigación	6	OP
Métodos, Modelos y Técnicas de Trabajo Social (30 créditos)	Trabajo Social con Individuos y Familias	6	OB
	Trabajo Social con Grupos	6	OB
	Trabajo Social con Comunidades	6	OB
	Modelos de Intervención en Trabajo Social	6	OB
	Resolución de Conflictos y Mediación	6	OP
Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social (6 créditos)	Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	6	OB
Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social (24 créditos)	Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social	6	OB
	Estadística Aplicada a la Investigación Social	6	OB
	Análisis de Datos Aplicado a Trabajo Social	6	OP
	Investigación Cualitativa: Métodos y Técnicas	6	OP
Módulo: El Contexto Institucional del Trabajo Social (42 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Servicios Sociales (18 créditos)	Introducción a los Servicios Sociales	6	OB
	Sistema Público de Servicios Sociales	6	OB
	Marco Jurídico-Administrativo en Áreas de Intervención del Trabajo Social y Servicios Sociales	6	OP
Gestión de Organizaciones (6 créditos)	Organización y Administración de Centros de Servicios Sociales	6	OB
Políticas Sociales (12 créditos)	Política Social	6	OB
	Trabajo Social en los Sistemas de Protección Social	6	OB
Población, Medio Urbano y Calidad de Vida. Introducción a las Prácticas (6 créditos)	Población, Medio Urbano y Calidad de Vida. Introducción a las Prácticas	6	OB

Módulo: Procesos y Problemas sobre los que Actúa el Trabajo Social (96 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Desarrollo Humano en el Ciclo Vital y el Medio Social (36 créditos)	Procesos de Socialización	6	OB
	Psicología de los Grupos y Organizaciones	6	OB
	Protección Jurídica del Menor	6	OP
	Trabajo Social con Mayores	6	OP
	Trabajo Social en Infancia y Adolescencia	6	OP
	Trabajo Social, Medio Ambiente y Equipamientos	6	OP
Estructura, Desigualdad y Exclusión Sociales (30 créditos)	Exclusión e Inclusión Social	6	OB
	Extranjería y Familia	6	OP
	Derechos Humanos	6	OP
	Trabajo Social, Inmigración y Diversidad Cultural	6	OP
	Aspectos Psicosociales de la Marginación Social	6	OP
Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social (12 créditos)	Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social	6	OB
	Trabajo Social en Adicciones	6	OP
Igualdad de Género (12 créditos)	Trabajo Social, Género e Igualdad de Oportunidades	6	OB
	Intervención Social y Violencia de Género	6	OP
Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (6 créditos)	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	6	OB
Módulo: Prácticas y Trabajo Fin de Carrera (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas (18 créditos)	Prácticum de Investigación	6	PE
	Prácticum de Intervención I	6	PE
	Prácticum de Intervención II	6	PE
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Bases de Derecho Administrativo	1	BA	6
Psicología para el Trabajo Social	1	BA	6
Estadística Aplicada a la Investigación Social	1	OB	6
Introducción a los Servicios Sociales	1	OB	6
Introducción e Historia del Trabajo Social	1	OB	6
Antropología Social	2	BA	6
Economía para el Trabajo Social	2	BA	6
Gestión de la Información en Trabajo Social	2	BA	6
Métodos y Técnicas de Investigación Social	2	BA	6
Sociología I	2	BA	6
SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derecho de Familia	1	BA	6
Psicología Social	1	BA	6
Sociología II. Estructura Social	1	BA	6

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Investigación, Diagnóstico y Evaluación en Trabajo Social	1	OB	6
Política Social	1	OB	6
Exclusión e Inclusión Social	2	OB	6
Modelos de Intervención en Trabajo Social	2	OB	6
Sistema Público de Servicios Sociales	2	OB	6
Trabajo Social con Individuos y Familias	2	OB	6
Trabajo Social en los Sistemas de Protección Social	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	1	OB	6
Procesos de Socialización	1	OB	6
Psicología de los Grupos y Organizaciones	1	OB	6
Prácticum de Investigación	1	PE	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	2	OB	6
Población, Medio Urbano y Calidad de Vida. Introducción a las Prácticas	2	OB	6
Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social	2	OB	6
Trabajo Social con Grupos	2	OB	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Trabajo Social con Comunidades	1	OB	6
Trabajo Social, Género e Igualdad de Oportunidades	1	OB	6
Prácticum de Intervención I	1	PE (OB)	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Organización y Administración de Centros de Servicios Sociales	2	OB	6
Ética Aplicada al Trabajo Social	2	OB	6
Prácticum de Intervención II	2	PE (OB)	6
Optativa (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas (*)	
Asignaturas	ECTS
Análisis de Datos Aplicado a Trabajo Social	6
Aspectos Psicosociales de la Marginación Social	6
Derechos Humanos	6
Extranjería y Familia	6
Intervención Social y Violencia de Género	6
Investigación Cualitativa: Métodos y Técnicas	6
Marco Jurídico-Administrativo en áreas de Intervención del Trabajo Social y Servicios Sociales	6
Perspectivas Contemporáneas en Trabajo Social: Epistemología, Teoría e Investigación	6
Protección Jurídica del Menor	6
Resolución de Conflictos y Mediación	6

Asignaturas	ECTS
Trabajo Social con Mayores	6
Trabajo Social en Adicciones	6
Trabajo Social, Inmigración y Diversidad Cultural	6
Trabajo Social, Medio Ambiente y Equipamientos	6
Trabajos Social en Infancia y Adolescencia	6

(*) Los estudiantes deben cursar y superar, al menos 5 asignaturas (30 créditos), eligiendo asignaturas de la relación anterior.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 12 de mayo de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Criminología.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Criminología por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273 de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 18 de febrero de 2011, se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 24 de abril de 2020, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Criminología por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	66
Obligatorias (OB)	132
Optativas (OP)	18
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	12
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Formación Básica en Criminología (66 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Anatomía Humana (6 créditos)	Medicina Legal	6	BA
Antropología (6 créditos)	Antropología Social	6	BA

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Derecho (30 créditos)	Derecho Constitucional	6	BA
	Fundamentos de Derecho Público	6	BA
	Instituciones de control social	6	BA
	Introducción a la Criminología	6	BA
	Socio-Legal English	6	BA
Estadística (12 créditos)	Estadística	6	BA
	Metodología e investigación en ciencias sociales	6	BA
Psicología (6 créditos)	Psicología Criminal	6	BA
Sociología (6 créditos)	Sociología	6	BA
Módulo de Practicas Externas y Trabajo Fin de Grado (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Practicas Externas (12 créditos)	Prácticas Externas I	6	PE
	Prácticas Externas II	6	PE
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)	Trabajo Fin de Grado	12	TFG
Módulo de Métodos y Técnicas de Investigación en Criminología (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Métodos estadísticos avanzados en Criminología (6 créditos)	Métodos estadísticos avanzados en Criminología	6	OB
Técnicas de investigación en Criminología (6 créditos)	Técnicas de investigación en Criminología	6	OB
Módulo de Disciplinas Forenses (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Policía científica (6 créditos)	Policía científica	6	OB
Psicología jurídica (6 créditos)	Psicología jurídica	6	OB
Psicopatología del comportamiento delictivo (6 créditos)	Psicopatología del comportamiento delictivo	6	OB
Tanatología y toxicología forense (6 créditos)	Tanatología y toxicología forense	6	OB
Módulo de Prevención y Tratamiento de la Delincuencia (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Intervención social y educativa en grupos de riesgo (6 créditos)	Intervención social y educativa en grupos de riesgo	6	OB
Prevención de la delincuencia (6 créditos)	Prevención de la delincuencia	6	OB
Programas de tratamiento con delincuentes (6 créditos)	Programas de tratamiento con delincuentes	6	OB
Módulo de Teorías Criminológicas y Formas Especificas de Criminalidad (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Delincuencia y responsabilidad penal de menores (6 créditos)	Delincuencia y responsabilidad penal de menores	6	OB
Formas específicas de la criminalidad (6 créditos)	Formas específicas de la criminalidad	6	OB
Teorías de la criminalidad (6 créditos)	Teorías de la criminalidad	6	OB
Módulo de Sistema Penal y Penitenciario (30 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Derecho Penal. Parte especial (6 créditos)	Derecho Penal. Parte especial	6	OB
Derecho Penal. Parte general (6 créditos)	Derecho Penal. Parte general	6	OB
Aspectos básicos del Derecho Procesal Penal (6 créditos)	Aspectos básicos del Derecho Procesal Penal	6	OB

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Ejecución de penas y medidas de seguridad (6 créditos)	Ejecución de penas y medidas de seguridad	6	OB
Penología (6 créditos)	Penología	6	OB
Módulo de Victimología y Resolución de Conflictos (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Justicia reparadora y mediación (6 créditos)	Justicia reparadora y mediación	6	OB
Victimología (6 créditos)	Victimología	6	OB
Módulo de Políticas Públicas y Régimen de la Seguridad (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Evaluación de programas y políticas públicas (6 créditos)	Evaluación de programas y políticas públicas	6	OB
Política criminal (6 créditos)	Política criminal	6	OB
Políticas de seguridad pública y privada (6 créditos)	Políticas de seguridad pública y privada	6	OB
Módulo de Optatividad (54 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir una mención de, al menos, 18)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
MENCIÓN 1. CRIMINOLOGÍA CORPORATIVA Y TRANSNACIONAL	Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Programas de Prevención de Delitos	6	OP
	Cooperación Internacional contra la Delincuencia Transnacional	6	OP
	Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Programas de Prevención de Delitos/Cooperación Internacional contra la Delincuencia Transnacional/Medios de comunicación, opinión pública y violencia	6	OP
MENCIÓN 2. CRIMINOLOGÍA SOCIAL	Mujer y Sistema Penal	6	OP
	Intervención Psicosocial en Drogodependencias	6	OP
Mujer y Sistema Penal/Intervención Psicosocial en Drogodependencias/ Inmigración y Sistema Penal	Inmigración y Sistema Penal	6	OP
MENCIÓN 3. SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA	Seguridad informática e informática forense	6	OP
	Criminología Ambiental	6	OP
	Seguridad informática e informática forense/Criminología Ambiental/ Predictores Psicosociales de la Delincuencia	6	OP

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Antropología Social	1	BA	6
Introducción a la Criminología	1	BA	6
Socio-Legal English	1	BA	6
Psicología Criminal	1	BA	6
Sociología	1	BA	6
Derecho Constitucional	2	BA	6
Estadística	2	BA	6
Instituciones de control social	2	BA	6
Medicina Legal	2	BA	6
Teorías de la criminalidad	2	OB	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Derecho Penal. Parte general	1	OB	6
Fundamentos de Derecho Público	1	BA	6
Penología	1	OB	6
Metodología e investigación en ciencias sociales	1	BA	6
Victimología	1	OB	6
Derecho Penal. Parte especial	2	OB	6
Ejecución de penas y medidas de seguridad	2	OB	6
Psicopatología del comportamiento delictivo	2	OB	6
Técnicas de investigación en Criminología	2	OB	6
Tanatología y toxicología forense	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Aspectos básicos del Derecho Procesal Penal	1	OB	6
Formas específicas de la criminalidad	1	OB	6
Métodos estadísticos avanzados en Criminología	1	OB	6
Policía científica	1	OB	6
Prevención de la delincuencia	1	OB	6
Delincuencia y responsabilidad penal de menores	2	OB	6
Intervención social y educativa en grupos de riesgo	2	OB	6
Justicia reparadora y mediación	2	OB	6
Programas de tratamiento con delincuentes	2	OB	6
Psicología jurídica	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Política criminal	1	OB	6
Políticas de seguridad pública y privada	1	OB	6
Prácticas Externas I	1	PE	6
Optativa 1 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa 2 (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Evaluación de programas y políticas públicas	2	OB	6
Prácticas Externas II	2	PE	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	12
Optativa 3 (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

Relación de Asignaturas Optativas		
Menciones (el alumno elige, al menos, una mención con tres optativas)	Asignaturas	ECTS
MENCIÓN 1 CRIMINOLOGÍA CORPORATIVA Y TRANSNACIONAL	Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y Programas de Prevención de Delitos	6
	Cooperación Internacional contra la Delincuencia Transnacional	6
	Medios de comunicación, opinión pública y violencia	6
MENCIÓN 2 CRIMINOLOGÍA SOCIAL	Mujer y Sistema Penal	6
	Intervención Psicosocial en Drogodependencias	6
	Inmigración y Sistema Penal	6
MENCIÓN 3 SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA	Seguridad informática e informática forense	6
	Criminología Ambiental	6
	Predictores Psicosociales de la Delincuencia	6

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 12 de mayo de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén, dimanante de autos núm. 499/2016. (PD. 914/2020).

Número de Identificación General: 2305042C20160008279.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 499/2016. Negociado: MV.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 499/2016, seguido a instancia de Lotalia Sistemas, S.L., frente a Capilla Anguita Lara se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Doña Gema Quintanilla Navarro, Juez de Refuerzo Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro y de lo Mercantil de Jaén, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal 499/2016, seguidos ante este Juzgado, en el que han intervenido como partes:

- Demandante: Lotalia Sistemas, S.L. (representada por Procurador Sr. Luque Fernández y asistida de Letrada Sra. Becerra Serrano).

- Demandada: Doña Capilla Anguita Lara (en situación de rebeldía procesal).»

« F A L L O

Se estima íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de Lotalia Sistemas, S.L., frente a doña Capilla Anguita Lara. Debo condenar y condeno a doña Capilla Anguita Lara a abonar a Lotalia Sistemas, S.L., la cantidad de tres mil treinta euros (3.030 euros). Todo ello con los intereses legales de esta cantidad desde el día de interposición de la demanda aumentado en dos puntos desde la fecha de la sentencia.

Condeno a doña Capilla Anguita Lara al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación y que se presentará en este Juzgado y del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén.»

Y encontrándose dicho demandado, Capilla Anguita Lara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1577/2017. (PP. 626/2020).

NIG: 2906742120170040221.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1577/2017. Negociado: 7.

Sobre: Otros contratos.

De: Banque PSA Finance, S.A.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Contra: Don Simón Eha.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario núm. 1577/17, seguido a instancia de Banque PSA Finance, S.A., frente a Simón Eha se ha dictado sentencia con fecha 20.6.19.

Y encontrándose el demandado Simón Eha en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a 14 de enero de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1069/2017. (PD. 919/2020).

NIG: 2906742120170025770.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1069/2017. Negociado: 9.

Sobre: Derechos reales.

De: María Bazán Gálvez, Antonia Bazán Gálvez, Antonio Bazán Gálvez, Manuel Bazán Gálvez, Francisco Bazán Gálvez, Joaquín Bazán Gálvez, Remedios Bazán Gálvez, José María Bazán Gálvez y Miguel Bazán Gálvez.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Contra: Francisco Gálvez Antúnez, María Remedios Palomo Franco, Encarnación Guerrero Guerrero, Miguel Ignacio Guerrero Guerrero, Nuria Guerrero Guerrero y María Dolores Chaves Trujillo.

Procuradora: Sra. María Victoria Mato Bruño y María del Rocío Ruiz Pérez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1069/2017, seguido a instancia de María Bazán Gálvez, Antonia Bazán Gálvez, Antonio Bazán Gálvez, Manuel Bazán Gálvez, Francisco Bazán Gálvez, Joaquín Bazán Gálvez, Remedios Bazán Gálvez, José María Bazán Gálvez y Miguel Bazán Gálvez frente a Francisco Gálvez Antúnez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«...SENTENCIA NÚM. 172/2018

En Málaga, a 29 de junio de 2018.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1069 del año 2017, a instancia de doña María Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI24.78....., don Miguel Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 24.79....., doña Antonia Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 24.83....., don Antonio Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 24.85....., don Manuel Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 25.04....., don Francisco Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 33.35....., don Joaquín Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 33.38....., doña Remedios Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 25.67..... y don José María Bazán Gálvez, mayor de edad, DNI 25.69....., representados por el Procurador don Javier Duarte Diéguez, bajo la dirección Letrada de don Eduardo Barceló Muñoz, frente a doña María Remedios Palomo Franco, mayor de edad, en situación procesal de rebeldía, doña Encarnación Guerrero Guerrero, mayor de edad, DNI 24.70....., doña Nuria Guerrero Guerrero, mayor de edad, DNI 33..... y don Ignacio Guerrero Guerrero, mayor de edad, DNI 74.85....., representados por la Procuradora doña María Victoria Mató Bruño, bajo la dirección Letrada de don Carlos Javier López Romero; doña María Dolores Chaves Trujillo, mayor de edad, DNI 24.9....., representada por la Procuradora doña María del Rocío Ruiz Pérez, bajo la dirección Letrada de Don Fernando López Linares, y don Francisco Gálvez Antúnez, mayor de edad, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes...»

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario, interpuesta por el Procurador don Javier Duarte Diéguez, en nombre y representación de doña María Bazán Gálvez, don Miguel Bazán Gálvez, doña Antonia Bazán Gálvez, don Antonio Bazán Gálvez, don Manuel Bazán Gálvez, don Francisco Bazán Gálvez, don Joaquín Bazán Gálvez, doña Remedios Bazán Gálvez, y don José María Bazán Gálvez, bajo la dirección Letrada de don Eduardo Barceló Muñoz, frente a doña María Remedios Palomo Franco, en situación procesal de rebeldía, doña Encarnación Guerrero Guerrero, doña Nuria Guerrero Guerrero, don Ignacio Guerrero Guerrero, representados por la Procuradora doña María Victoria Mató Bruño, bajo la dirección Letrada de don Carlos Javier López Romero, doña María Dolores Chaves Trujillo, representada por la Procuradora doña María del Rocío Ruiz Pérez, bajo la dirección Letrada de don Fernando López Linares y don Francisco Gálvez Antúnez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que los actores son dueños por novenas e iguales partes de la finca siguiente: Urbana: Casa sita en Málaga, Barriada de Maqueda, calle Miguel Servet, número 12, que cuenta con una superficie construida de 94 metros cuadrados y el solar en que se eleva cuenta con una superficie de 178 metros cuadrados. Linda. Por su frente, al Norte con calle Miguel Servet, por su derecha entrando, al Oeste, con la finca señalada con el número 14 de la calle Miguel Servet, por su izquierda o Este, con la finca señalada con el número 16 de la misma calle, y por su fondo o Sur, con las fincas señaladas con los números 9 y 11 de la calle Descartes, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia de 24 de noviembre de 2015; debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debo acordar y acuerdo librar mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número 8 de Málaga, ordenando la rectificación de los asientos, segregación de la finca descrita, respecto de la finca matriz, descrita en el Hecho Segundo y que reducida dicha superficie de la finca matriz que cuenta con la siguiente descripción: registral 20.309-A, inscrita al 88 del tomo 1.438 moderno del archivo común, siendo su descripción tomada de la inscripción 1.^a y notas al margen de la 1.^a y 2.^a conforme certificación emitida por el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga acompañado como documento número 5, la siguiente: Rústica: Parcela de terreno procedente del Cortijo de Lira, situada en el partido de Cupiana de este término municipal, Linda, por el Norte con la acequia de riego del plan coordinado del Guadalhorce, que la separa de parcela segregada de la finca matriz, vendida a don Juan Junquito Cruz-Conde y otros señores; por el Este, con la misma acequia y camino de servicio del Instituto de Colonización; por el Oeste, con terrenos de don Antonio Miranda Luna y por el Sur, el arroyo. Mide, según el registro después de varias segregaciones una hectárea y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados, debo acordar y acuerdo que se proceda a inscribir el dominio de la finca segregada por novenas e iguales partes indivisas a favor de doña María Bazán Gálvez, don Miguel Bazán Gálvez, doña Antonia Bazán Gálvez, don Antonio Bazán Gálvez, don Manuel Bazán Gálvez, don Francisco Bazán Gálvez, don Joaquín Bazán Gálvez, doña Remedios Bazán Gálvez, y don José María Bazán Gálvez, y debo acordar y acuerdo, la cancelación de las inscripciones contradictorias.

Todo ello con expresa imposición de costas a doña María Remedios Palomo Franco y don Francisco Gálvez Antúnez.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el Depósito para Recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banco Santander, S.A. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo

concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudieran afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Gálvez Antúnez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 14/2019. (PP. 136/2020).

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 14/2019 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince Málaga se ha dictado Sentencia de fecha 18.10.2019, que ante la imposibilidad de su comunicación a la parte ignorados ocupantes vivienda sita en Málaga, calle Alejandro Dumas, 9, 4.º F, después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la LEC, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156 en relación con el art. 164 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesados en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Puente Genil.
 - b) Lugar de ejecución: Puente Genil (Córdoba).
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Miguel Ángel Blanco Garrido, núm. 7.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicataria: Fabiola Chía Morales.
 - b) Período de la prórroga: Del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.
 - c) Fecha de formalización: 22 de abril de 2020.
 - d) Importe mensual de la renta: 1.787,28 € (IVA excluido).

Córdoba, 4 de mayo de 2020.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Prórroga de arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de Córdoba-Norte.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Ubicación local objeto del contrato: C/ Alfonso X El Sabio, núms. 42-43.
3. Formalización de la prórroga.
 - a) Adjudicatario: Carmelitas Descalzos Provincia Ibérica.
 - b) Período de la prórroga: Del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.
 - c) Fecha de formalización: 22 de abril de 2020.
 - d) Importe mensual de la renta: 2.514,51 € (IVA excluido).

Córdoba, 4 de mayo de 2020.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Resolución de Desestimación de la solicitud de Calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Desarrollo de CEE el Manantial, S.L., con CIF B90440520 y habiéndose de notificar la Resolución de Desestimación de la solicitud de la Calificación como Centro Especial de Empleo, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se desestima la solicitud de calificación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 2020.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se publica información relativa a contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2020, superiores a 30.000 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, durante el primer cuatrimestre del presente año 2020, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no ha formalizado ningún contrato de publicidad institucional, ni ha concedido ayudas ni subvenciones, tampoco ha celebrado convenios con medios de comunicación, agencias ni empresas del sector en materia de actividad publicitaria, superiores a 30.000 euros.

Sevilla, 11 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de autorización ambiental unificada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que se ignora el lugar de notificación de las personas interesadas referidas a continuación, por el presente anuncio se notifica a las mismas el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en relación a la suspensión de plazos administrativos en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Interesados: DNI 29.707.546-X, DNI 52.525.791-B y Construcciones Zeitung, S.L.U. NIF: B-83864165.
- Acto notificado: Resolución en ejecución de sentencia de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en relación con la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto denominado «Proyecto de explotación Río Tinto», promovido por Emed Tartessus, S.L.U. (Expte. AAU/SC/003/13).
- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se comunica que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo de plazos para la interposición del recurso de alzada queda interrumpido, reanudándose en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Sevilla, 8 de mayo de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por el que se notifica acto administrativo relativo a resoluciones de baja en la participación del Programa Red de Artesanos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud y Familias en la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expedientes: Solicitudes de la convocatoria de subvención de la Orden de 18 de octubre de 2018, dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones.

Interesados: Relación de beneficiarios de la subvención:

- DNI: 76444207G.
- DNI: 01181608Y.
- DNI: 77354234J.
- DNI: 25575019P.
- DNI: 25602996V.

Acto notificado: Resoluciones, por la que se acuerdan las bajas de los beneficiarios arriba indicados en el Programa Red de Artesanos.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2020.- El Director General, José Repiso Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.9), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19.9).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 211 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo Anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago,

mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que

se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimosegunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.
- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.
- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de abril de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

ENTIDAD COLABORADORA: EMUVIJESA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-04212/18	12/12/2018	****6333	ROMERO ROMAN	MARIA SOLEDAD	889,50	1.067,40	1.067,40	355,80	426,96	426,96	0,00	0,00	0,00	1.209,72
11-AI-PAIG-04336/18	12/12/2018	****4405	DE COS GARCIA	TOMAS	1.152,84	1.152,84	1.152,84	461,16	461,16	461,16	0,00	0,00	0,00	1.383,48
11-AI-PAIG-04350/18	12/12/2018	****2684	DORADO DE COS	ALFONSO	1.601,52	1.601,52	1.601,52	640,56	640,56	640,56	0,00	0,00	0,00	1.921,68
11-AI-PAIG-04388/18	12/12/2018	****6876	PEÑA FERNANDEZ	AGUSTIN	2.701,56	2.701,56	2.701,56	1.080,60	1.080,60	1.080,60	0,00	0,00	0,00	3.241,80
11-AI-PAIG-04417/18	12/12/2018	****5766	MEJIAS IZQUIERDO	VIRGINIA	1.662,00	1.662,00	1.662,00	664,80	664,80	664,80	0,00	0,00	0,00	1.994,40
11-AI-PAIG-04429/18	12/12/2018	****0157	MOLINA ROLDAN	MANUEL	1.681,32	1.681,32	1.681,32	840,72	840,72	840,72	0,00	0,00	0,00	2.522,16
11-AI-PAIG-04677/18	12/12/2018	****2677	MORENO JURADO	MANUEL	1.681,32	1.681,32	1.681,32	840,72	840,72	840,72	0,00	0,00	0,00	2.522,16
11-AI-PAIG-04686/18	12/12/2018	****5993	MOTES DE OCA REINA	INMACULADA	1.288,08	1.288,08	1.288,08	515,28	515,28	515,28	0,00	0,00	0,00	1.545,84
11-AI-PAIG-04729/18	12/12/2018	****0037	AMOROS MORENO	ANTONIO GERMAN	1.172,40	1.172,40	1.172,40	468,96	468,96	468,96	0,00	0,00	0,00	1.406,88
11-AI-PAIG-04739/18	12/12/2018	****0306	LARA DE LA CERDA	LUISA	2.186,52	2.186,52	2.186,52	874,56	874,56	874,56	0,00	0,00	0,00	2.623,68
11-AI-PAIG-04750/18	12/12/2018	****2795	BONIFACIO MARQUEZ	MARIA DOLORES	2.544,00	2.544,00	2.544,00	1.017,60	1.017,60	1.017,60	0,00	0,00	0,00	3.052,80
11-AI-PAIG-04766/18	12/12/2018	****1023	DE LA CERDA REDONDO	ROCIO	1.490,04	1.490,04	1.490,04	596,04	596,04	596,04	0,00	0,00	0,00	1.788,12
11-AI-PAIG-04775/18	12/12/2018	****5263	VAZQUEZ GONZALEZ	FRANCISCO	1.600,80	1.600,80	1.600,80	800,40	800,40	800,40	0,00	0,00	0,00	2.401,20
11-AI-PAIG-04821/18	12/12/2018	****7999	JUNQUERA ROMERO	ANTONIO	1.673,28	1.673,28	1.673,28	669,36	669,36	669,36	0,00	0,00	0,00	2.008,08
11-AI-PAIG-04832/18	12/12/2018	****7331	HERMOSO JIMENEZ	ANTONIA	1.164,00	1.164,00	1.164,00	582,00	582,00	582,00	0,00	0,00	0,00	1.746,00
11-AI-PAIG-04853/18	12/12/2018	****7664	BANDERAS MACIAS	ANGELES	2.789,88	2.789,88	2.789,88	1.116,00	1.116,00	1.116,00	0,00	0,00	0,00	3.348,00
11-AI-PAIG-04882/18	12/12/2018	****7375	DELGADO JIMENEZ	ROCIO	1.044,00	1.044,00	1.044,00	417,60	417,60	417,60	0,00	0,00	0,00	1.252,80
11-AI-PAIG-04903/18	12/12/2018	****0651	AGABO RUIZ	LUIS	1.064,52	1.064,52	1.064,52	425,76	425,76	425,76	0,00	0,00	0,00	1.277,28
11-AI-PAIG-04975/18	12/12/2018	****9747	ZARZUELA MONTES	JOSE	1.746,72	3.493,44	3.493,44	698,70	1.397,40	1.397,40	0,00	0,00	0,00	3.493,50
11-AI-PAIG-04997/18	12/12/2018	****9209	RAMIREZ MUÑOZ	MARIA CARMEN	1.487,52	1.487,52	1.487,52	743,76	743,76	743,76	0,00	0,00	0,00	2.231,28
11-AI-PAIG-05000/18	12/12/2018	****3119	CONTRENAS CARDOSO	ANA MARIA	1.271,28	1.271,28	1.271,28	508,56	508,56	508,56	0,00	0,00	0,00	1.525,68
11-AI-PAIG-05006/18	12/12/2018	****9384	GONZALEZ LOPEZ	JOSE	1.914,12	1.914,12	1.914,12	957,12	957,12	957,12	0,00	0,00	0,00	2.871,36

11-AI-PAIG-05017/18	*****1266	MORENO MONJE	ANA	2.542,68	2.542,68	2.542,68	1.017,12	1.017,12	0,00	0,00	0,00	0,00	3.051,36
11-AI-PAIG-05031/18	*****6614	NOTARIO JURADO	BERNARDA	1.668,84	1.668,84	1.668,84	667,56	667,56	0,00	0,00	0,00	0,00	2.002,68
11-AI-PAIG-05040/18	*****7409	NEIRA GRIMALDI	ROCIO	1.266,36	1.266,36	1.266,36	506,52	506,52	0,00	0,00	0,00	0,00	1.519,56
11-AI-PAIG-05068/18	*****5934	ALHAWA SANCHEZ	ANA MARIA	1.331,04	1.331,04	1.331,04	532,44	532,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597,32
11-AI-PAIG-05338/18	*****3396	RODRIGUEZ FERINDEZ	CAVETIANO	1.865,40	1.865,40	1.865,40	746,16	746,16	0,00	0,00	0,00	0,00	2.238,48
11-AI-PAIG-05343/18	*****4817	RODRIGUEZ MONTENEGRO	MARIA LENITH	1.250,19	1.666,92	1.666,92	500,04	666,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.833,48
11-AI-PAIG-05358/18	*****9389	CARRASCO RUBIALES	MANUEL	1.898,52	1.898,52	1.898,52	759,36	759,36	0,00	0,00	0,00	0,00	2.278,08
11-AI-PAIG-05362/18	*****3582	FERNANDEZ NUÑO	SEBASTIAN	1.155,72	1.155,72	1.155,72	462,24	462,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1.386,72
11-AI-PAIG-05382/18	---	---	---	2.612,40	2.612,40	2.612,40	1.044,96	1.044,96	0,00	0,00	0,00	0,00	3.134,88
11-AI-PAIG-05470/18	*****7795	MARQUEZ BENITZ	ANGELES	1.067,40	1.067,40	1.067,40	426,96	426,96	0,00	0,00	0,00	0,00	1.280,88
11-AI-PAIG-05475/18	*****4941	VARO FORD	MARIA DEL CARMEN	2.424,00	2.424,00	2.424,00	969,60	969,60	0,00	0,00	0,00	0,00	2.908,80
11-AI-PAIG-05489/18	*****1617	LOPEZ VILLAREJO	VICTORIA	1.064,52	1.064,52	1.064,52	532,32	532,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.596,96
11-AI-PAIG-05531/18	*****1650	FARRES DIAZ	YENERLOYDI	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-05570/18	*****2240	DOMINGUEZ ALIAÑO	FRANCISCA	1.178,88	1.178,88	1.178,88	589,44	589,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.768,32
11-AI-PAIG-05584/18	*****6712	ROMERO MORENO	ANGELES	641,64	1.283,28	1.283,28	256,68	513,36	0,00	0,00	0,00	0,00	1.283,40
11-AI-PAIG-05614/18	*****3873	RUBIO DIAZ	RAFAEL	480,72	480,72	480,72	192,24	192,24	0,00	0,00	0,00	0,00	576,72
11-AI-PAIG-05624/18	*****4163	CORRAL GONZALEZ	LUIS	481,56	481,56	481,56	192,60	192,60	0,00	0,00	0,00	0,00	577,80
11-AI-PAIG-05630/18	*****4865	DOÑA FERNANDEZ	MARGARA	407,04	407,04	407,04	162,84	162,84	0,00	0,00	0,00	0,00	488,52
11-AI-PAIG-05637/18	*****8312	DESCALZO SILVA	ANTONIO	2.571,96	2.571,96	2.571,96	1.286,04	1.286,04	0,00	0,00	0,00	0,00	3.858,12
11-AI-PAIG-05648/18	*****3618	REGUERA INFANTE	ENCARNACION	1.276,08	1.276,08	1.276,08	510,48	510,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.531,44
11-AI-PAIG-05650/18	---	---	---	2.621,16	2.621,16	2.621,16	1.048,44	1.048,44	0,00	0,00	0,00	0,00	3.145,32
11-AI-PAIG-05683/18	*****6356	SANCHEZ MONGE	JOSE MANUEL	500,00	1.500,00	1.500,00	250,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00
11-AI-PAIG-05724/18	*****1673	PORTO GALLO	MARIA DEL CARMEN	1.320,00	1.320,00	1.320,00	528,00	528,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.584,00
11-AI-PAIG-05727/18	*****8991	RAMOS JIMENEZ	MARGARITA	1.601,28	1.601,28	1.601,28	640,56	640,56	0,00	0,00	0,00	0,00	1.921,68
11-AI-PAIG-05729/18	*****9447	BONILLA DIAZ	ISABEL	513,12	513,12	513,12	256,56	256,56	0,00	0,00	0,00	0,00	769,68
11-AI-PAIG-05737/18	*****1220	OLIVA RIOS	TELESFORO	2.773,84	4.587,84	4.587,84	1.835,16	1.835,16	0,00	0,00	0,00	0,00	4.779,88
11-AI-PAIG-05749/18	*****2601	PEREZ PEÑA	ANA	1.048,32	1.048,32	1.048,32	524,16	524,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.572,48
11-AI-PAIG-05761/18	*****0574	PEREZ GANDOLFO	MARIA ANTONIA	1.166,99	1.273,08	1.273,08	466,84	509,28	0,00	0,00	0,00	0,00	1.485,40
11-AI-PAIG-05763/18	*****1890	SANCHEZ GUERRA	GEIMA	1.872,00	1.872,00	1.872,00	748,80	748,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.246,40
11-AI-PAIG-06146/18	*****6853	OJEDA MORON	MARIA ANGELES	2.040,00	2.040,00	2.040,00	816,00	816,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.448,00

11-AI-PAIG-06149/18	12/12/2018	****4041	CARPIO VELASCO	DOLORES	1.324,44	1.324,44	1.324,44	529,80	529,80	529,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.589,40
11-AI-PAIG-06183/18	12/12/2018	****0512	SALAZAR MEDINA	FELISA	1.756,68	1.756,68	1.756,68	878,40	878,40	878,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.635,20
11-AI-PAIG-06195/18	13/12/2018	****4730	PEÑA MUÑOZ	MANUELA	636,72	636,72	636,72	318,36	318,36	318,36	0,00	0,00	0,00	0,00	955,08
11-AI-PAIG-06198/18	13/12/2018	****2103	TOLEDANO MARIOL	JOSEFINA	2.882,40	2.882,40	2.882,40	1.152,96	1.152,96	1.152,96	0,00	0,00	0,00	0,00	3.458,88
11-AI-PAIG-06207/18	12/12/2018	****5179	MARQUEZ ORELLANA	MARTA MARIA	2.191,92	2.191,92	2.191,92	876,72	876,72	876,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.630,16
11-AI-PAIG-06213/18	12/12/2018	****2532	CARPIO VELASCO	ANGELES	1.749,84	1.749,84	1.749,84	699,96	699,96	699,96	0,00	0,00	0,00	0,00	2.099,88
11-AI-PAIG-06234/18	13/12/2018	****6152	GOMEZ CUELLAR	EMILIA	995,52	995,52	995,52	398,16	398,16	398,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.194,48
11-AI-PAIG-06241/18	13/12/2018	****3827	GRILLO CANO	JUAN MANUEL	954,00	954,00	954,00	477,00	477,00	477,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.431,00
11-AI-PAIG-06258/18	13/12/2018	****4231	OVIEDO ATIENZA	MARIA DEL CARMEN	1.259,40	1.259,40	1.259,40	503,76	503,76	503,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1.511,28
11-AI-PAIG-06259/18	13/12/2018	****6767	REYES SERRANO	JESUS	1.015,56	1.015,56	1.015,56	406,20	406,20	406,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.218,60
11-AI-PAIG-06273/18	13/12/2018	****4137	CARRERA ALONSO	MARIA DEL ROSARIO	1.145,88	1.145,88	1.145,88	573,00	573,00	573,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.719,00
11-AI-PAIG-06430/18	13/12/2018	****6531	NARANJO MACIAS	JOSE MARIA	2.882,40	2.882,40	2.882,40	1.152,96	1.152,96	1.152,96	0,00	0,00	0,00	0,00	3.458,88
11-AI-PAIG-06437/18	13/12/2018	****2799	FELIX ORELLANA	JOSE MARIA	1.064,52	1.064,52	1.064,52	532,32	532,32	532,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.596,96
11-AI-PAIG-06444/18	13/12/2018	****1415	SOTO CORTES	MIGUEL	408,96	408,96	408,96	184,02	184,02	204,48	0,00	0,00	0,00	0,00	592,98
11-AI-PAIG-06466/18	13/12/2018	****2173	FERRER AVILA	ANTONIA	1.145,88	1.145,88	1.145,88	458,40	458,40	458,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.375,20
11-AI-PAIG-06475/18	13/12/2018	****3211	RODRIGUEZ RAMOS	ARTURO	1.008,00	1.512,00	1.512,00	403,20	604,80	604,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.612,80
11-AI-PAIG-06483/18	13/12/2018	****4272	LABRADOR MILLAN	ROSALIA	1.865,28	1.865,28	1.865,28	932,64	932,64	932,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.797,92
11-AI-PAIG-06485/18	13/12/2018	****0086	CHELH AALI	AICHETU	964,08	964,08	964,08	385,68	385,68	385,68	0,00	0,00	0,00	0,00	1.157,04
11-AI-PAIG-06491/18	13/12/2018	****1126	MARCHAN PEREZ	MARIA DEL CARMEN	2.542,68	2.542,68	2.542,68	1.017,12	1.017,12	1.017,12	0,00	0,00	0,00	0,00	3.051,36
11-AI-PAIG-06574/18	13/12/2018	****0346	PAN MATEO	AGUSTIN	2.793,72	2.793,72	2.793,72	1.117,44	1.117,44	1.117,44	0,00	0,00	0,00	0,00	3.352,32
11-AI-PAIG-06584/18	13/12/2018	****2484	MONTES DE OCA PEÑA	MERCEDES	407,04	407,04	407,04	162,84	162,84	162,84	0,00	0,00	0,00	0,00	488,52
11-AI-PAIG-06590/18	13/12/2018	****4444	POZO RUIZ	MARIA JESUS	1.742,88	1.742,88	1.742,88	697,20	697,20	697,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2.091,60
11-AI-PAIG-06592/18	13/12/2018	****9673	LAZO JIMENEZ	MERCEDES	1.379,28	1.379,28	1.379,28	551,76	551,76	551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1.655,28
11-AI-PAIG-06596/18	13/12/2018	****1725	FERNANDEZ PEREZ	MIGUEL	1.404,00	1.404,00	1.404,00	608,40	702,00	702,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.012,40
11-AI-PAIG-06602/18	13/12/2018	****1180	LOPEZ SANCHEZ	ALICIA	1.064,52	1.064,52	1.064,52	425,76	425,76	425,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1.277,28
11-AI-PAIG-06605/18	13/12/2018	****8960	ALGECIRAS FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	2.040,00	2.040,00	2.040,00	816,00	816,00	816,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.448,00
11-AI-PAIG-06614/18	13/12/2018	****3266	ALPRESA CAMACHO	ANTONIA MARIA	1.271,28	1.271,28	1.271,28	508,56	508,56	508,56	0,00	0,00	0,00	0,00	1.525,68
11-AI-PAIG-06659/18	13/12/2018	****9076	GONZALEZ RECAMALES	MERCEDES	1.340,52	1.340,52	1.340,52	536,16	536,16	536,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.608,48
11-AI-PAIG-06681/18	13/12/2018	****1885	LORETO CARRASCO	JUAN	2.791,92	2.791,92	2.791,92	1.116,72	1.116,72	1.116,72	0,00	0,00	0,00	0,00	3.350,16

11-AI-PAIG-06714/182668	13/12/2018	MENDOZA MUÑOZ	AGUSTIN	1.472,64	1.472,64	1.472,64	736,32	736,32	736,32	0,00	0,00	0,00	0,00	2.208,96
11-AI-PAIG-06720/181864	13/12/2018	GOMEZ CUELLAR	JUAN JESUS	1.500,00	1.500,00	1.500,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
11-AI-PAIG-06734/182133	13/12/2018	CORTES SANCHEZ	INMACULADA	1.152,84	1.152,84	1.152,84	461,16	461,16	461,16	0,00	0,00	0,00	0,00	1.383,48
11-AI-PAIG-06746/183860	14/12/2018	PALOMEQUE CASTRO	ANA MARIA	1.856,28	1.856,28	1.856,28	742,56	742,56	742,56	0,00	0,00	0,00	0,00	2.227,68
11-AI-PAIG-06782/181727	14/12/2018	GUDE MORENO	ALVARO	840,00	1.680,00	1.680,00	630,00	840,00	840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.310,00
11-AI-PAIG-06811/186610	14/12/2018	RODRIGUEZ MARISCAL	RAFAEL	1.681,32	1.681,32	1.681,32	672,48	672,48	672,48	0,00	0,00	0,00	0,00	2.017,44
11-AI-PAIG-06816/183674	14/12/2018	SAMPRIKITO CORREA	ANTONIA	555,36	555,36	555,36	277,68	277,68	277,68	0,00	0,00	0,00	0,00	833,04
11-AI-PAIG-06929/188277	13/12/2018	CLAROS MARQUEZ	JOSE	948,00	948,00	948,00	379,20	379,20	379,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.137,60
11-AI-PAIG-06935/189863	13/12/2018	ZAPATA LASAGA	MIGUEL	373,12	407,04	407,04	186,56	203,52	203,52	0,00	0,00	0,00	0,00	593,60
11-AI-PAIG-06949/188093	13/12/2018	CARRASCO MORENO	CRISTOBAL	452,64	452,64	452,64	181,08	181,08	181,08	0,00	0,00	0,00	0,00	543,24
11-AI-PAIG-06957/180954	14/12/2018	DE COS GARCIA	RAFAELA	1.861,44	1.861,44	1.861,44	744,60	744,60	744,60	0,00	0,00	0,00	0,00	2.233,80
11-AI-PAIG-06960/180154	14/12/2018	CORCHADO BONILLA	PETRA	1.792,32	1.792,32	1.792,32	716,88	716,88	716,88	0,00	0,00	0,00	0,00	2.150,64
11-AI-PAIG-06981/186525	14/12/2018	SOTO PEREZ	LUIS	948,00	948,00	948,00	379,20	379,20	379,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.137,60
11-AI-PAIG-07026/185285	13/12/2018	MONGE JAGOS	JUANA	1.015,56	1.015,56	1.015,56	406,20	406,20	406,20	0,00	0,00	0,00	0,00	1.218,60
11-AI-PAIG-07063/185125	13/12/2018	LARA PEREZ	LUIS ALBERTO	1.067,28	1.067,28	1.067,28	533,64	533,64	533,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,92
11-AI-PAIG-07079/189112	13/12/2018	BARRO SOTO	INMACULADA	1.145,88	1.145,88	1.145,88	458,40	458,40	458,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.375,20
11-AI-PAIG-07107/186669	14/12/2018	AGUILERA MENDEZ	MAGDALENA	2.553,36	2.553,36	2.553,36	1.021,32	1.021,32	1.021,32	0,00	0,00	0,00	0,00	3.063,96
11-AI-PAIG-07114/180898	14/12/2018	RIPALDA CONDE	JOSE MANUEL	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00
11-AI-PAIG-07126/181224	13/12/2018	GARRIDO GARCIA	MANUEL	1.027,32	1.027,32	1.027,32	505,15	513,72	513,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.532,59
11-AI-PAIG-07129/182911	14/12/2018	ALCOBRE ROMAN	LUISA	1.750,08	1.750,08	1.750,08	875,04	875,04	875,04	0,00	0,00	0,00	0,00	2.625,12
11-AI-PAIG-07136/183077	14/12/2018	GARCIA JIMENEZ	SALUD	555,36	555,36	555,36	222,12	222,12	222,12	0,00	0,00	0,00	0,00	666,36
11-AI-PAIG-07139/182360	14/12/2018	GUERRERO CARRASCO	MERCEDES	1.880,52	1.880,52	1.880,52	752,16	752,16	752,16	0,00	0,00	0,00	0,00	2.256,48
11-AI-PAIG-07173/18	---	13/12/2018	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
11-AI-PAIG-07185/180015	14/12/2018	GARCIA GARCIA	ENCARNACION	1.127,52	1.127,52	1.127,52	450,96	450,96	450,96	0,00	0,00	0,00	0,00	1.352,88
11-AI-PAIG-07193/184045	14/12/2018	ROMAN VAZQUEZ	CARMEN	2.163,72	2.163,72	2.163,72	1.081,92	1.081,92	1.081,92	0,00	0,00	0,00	0,00	3.245,76
11-AI-PAIG-07198/187040	14/12/2018	CAMPOS FERNANDEZ	MANUELA	1.441,32	1.441,32	1.441,32	576,48	576,48	576,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.729,44
11-AI-PAIG-07203/187484	14/12/2018	BARROSO RAMIREZ	ISABEL	456,00	456,00	456,00	182,40	182,40	182,40	0,00	0,00	0,00	0,00	547,20
11-AI-PAIG-07213/181189	13/12/2018	PINA SANCHEZ	MARIA DE LOS ANGELES	1.668,36	1.668,36	1.668,36	667,32	667,32	667,32	0,00	0,00	0,00	0,00	2.001,96
11-AI-PAIG-07228/189507	13/12/2018	CARO ROMERO	JOSE	1.138,56	1.138,56	1.138,56	455,40	455,40	455,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.366,20
11-AI-PAIG-07256/185640	14/12/2018	SANCHEZ REINA	MANUEL	1.067,40	1.067,40	1.067,40	533,76	533,76	533,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1.601,28

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-07301/18	14/12/2018	****1244	DE JESUS RODRIGUEZ	GABRIEL	309,84	309,84	309,84	123,96	123,96	123,96	0,00	0,00	0,00	371,88
11-AI-PAIG-07303/18	14/12/2018	****2936	JESUS RODRIGUEZ	ANTONIO	494,76	494,76	494,76	197,88	197,88	197,88	0,00	0,00	0,00	593,64
11-AI-PAIG-07314/18	14/12/2018	****6491	LARA AGUILAR	ROCIO	5.339,88	5.339,88	5.339,88	2.136,00	2.136,00	2.136,00	0,00	0,00	0,00	6.405,00
11-AI-PAIG-07321/18	14/12/2018	****3466	PIACHACO ROLDAN	JOSE FRANCISCO	1.212,12	1.212,12	1.212,12	484,80	484,80	484,80	0,00	0,00	0,00	1.454,40
11-AI-PAIG-07351/18	14/12/2018	****9104	VAZQUEZ PADILLA	PATRICIA	2.177,88	2.177,88	2.177,88	871,20	871,20	871,20	0,00	0,00	0,00	2.613,60
11-AI-PAIG-07360/18	14/12/2018	****2675	MARTINEZ MILLAN	MANUEL	3.397,76	2.690,76	2.690,76	1.359,08	1.076,28	1.076,28	0,00	0,00	0,00	3.511,64
11-AI-PAIG-07467/18	14/12/2018	****6424	AGUIRRE PEÑA	ROSARIO	978,45	1.067,40	1.067,40	426,96	426,96	426,96	0,00	0,00	0,00	1.280,88
11-AI-PAIG-07471/18	14/12/2018	****8196	GARCIA MATEOS	JOSE IGNACIO	1.681,32	1.681,32	1.681,32	672,48	672,48	672,48	0,00	0,00	0,00	2.017,44
11-AI-PAIG-07480/18	14/12/2018	****0487	PEREZ VEGA	NOEMI	4.221,69	4.605,48	4.605,48	1.688,72	1.842,24	1.842,24	0,00	0,00	0,00	5.373,20
11-AI-PAIG-07482/18	14/12/2018	****2840	RUIZ LOZANO	JOSE	1.332,00	1.332,00	1.332,00	666,00	666,00	666,00	0,00	0,00	0,00	1.998,00
11-AI-PAIG-07504/18	14/12/2018	****5902	INESTAL GARCIA	JOSEFA	1.064,52	1.064,52	1.064,52	425,76	425,76	425,76	0,00	0,00	0,00	1.277,28
11-AI-PAIG-07560/18	14/12/2018	****0913	GONZALEZ CARRASCO	ANGUSTIAS	2.065,44	2.065,44	2.065,44	1.032,72	1.032,72	1.032,72	0,00	0,00	0,00	3.098,16
11-AI-PAIG-07737/18	14/12/2018	****5270	GONZALEZ ARAGO	MIGUEL ANGEL	1.944,24	1.944,24	1.944,24	777,72	777,72	777,72	0,00	0,00	0,00	2.333,16
11-AI-PAIG-07882/18	14/12/2018	****6814	RODRIGUEZ GARGES	SUSANA	1.532,52	1.532,52	1.532,52	612,96	612,96	612,96	0,00	0,00	0,00	1.838,88

ENTIDAD COLABORADORA: ROSAM

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-03793/18	10/12/2018	---	---	---	1.231,56	1.231,56	1.231,56	492,60	492,60	492,60	0,00	0,00	0,00	1.477,80

ENTIDAD COLABORADORA: EMSISA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-01076/18	10/12/2018	****2526	FEDRIANI VIRLAN	CONCEPCION	1.516,08	1.516,08	1.516,08	606,48	606,48	606,48	0,00	0,00	0,00	1819,44
11-AI-PAIG-01862/18	12/12/2018	****4164	BRENES TRUJILLO	ANA	965,88	965,88	965,88	483,00	483,00	483,00	0,00	0,00	0,00	1449
11-AI-PAIG-01872/18	12/12/2018	****0185	ALVAREZ GONZALEZ	CARMEN	965,88	965,88	965,88	483,00	483,00	483,00	0,00	0,00	0,00	1449
11-AI-PAIG-01882/18	12/12/2018	****4364	LEAL GALVAN	MANUEL	615,60	615,60	615,60	307,80	307,80	307,80	0,00	0,00	0,00	923,4
11-AI-PAIG-01889/18	12/12/2018	****3169	PARRA ARAGON	JOSE	579,36	579,36	579,36	289,68	289,68	289,68	0,00	0,00	0,00	869,04
11-AI-PAIG-01893/18	12/12/2018	****5260	CARREÑO VELAZQUEZ	JOSE ANTONIO	1.494,72	1.494,72	1.494,72	597,84	597,84	597,84	0,00	0,00	0,00	1793,52
11-AI-PAIG-01894/18	12/12/2018	****6477	SANCHEZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	1.410,72	1.410,72	1.410,72	564,24	564,24	564,24	0,00	0,00	0,00	1692,72

ENTIDAD COLABORADORA: EMROQUE

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-00366/18	10/12/2018	****8177	MANGHARAM CHATULANI	SHAM	1.618,19	2.774,04	2.774,04	786,01	1.387,08	1.387,08	0,00	0,00	0,00	3.560,17
11-AI-PAIG-01875/18	12/12/2018	****0782	ACOSTA SERRANO	MARIA DEL MAR	2.238,72	2.238,72	2.238,72	895,44	895,44	895,44	0,00	0,00	0,00	2.866,32
11-AI-PAIG-01904/18	12/12/2018	****9800	SALAZAR SALVATIERRA	NAIR ASUNTA	3.661,20	3.661,20	3.661,20	1.464,48	1.464,48	1.464,48	0,00	0,00	0,00	4.393,44
11-AI-PAIG-02181/18	12/12/2018	****9119	CARMONA ARMARIO	JESUS	1.740,00	1.740,00	1.740,00	696,00	696,00	696,00	0,00	0,00	0,00	2.088,00
11-AI-PAIG-02205/18	12/12/2018	****5778	LOPEZ COCA	ANDREA	1.680,00	1.680,00	1.680,00	672,00	672,00	672,00	0,00	0,00	0,00	2.016,00
11-AI-PAIG-02211/18	12/12/2018	****5081	GIL FERRER	ENRIQUE	4.422,72	4.422,72	4.422,72	1.769,04	1.769,04	1.769,04	0,00	0,00	0,00	5.307,12
11-AI-PAIG-02216/18	12/12/2018	****4321	Perez Duran	LUCIA	3.987,84	3.987,84	3.987,84	1.595,16	1.595,16	1.595,16	0,00	0,00	0,00	4.785,48

ENTIDAD COLABORADORA: DIPUTACIÓN

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-00198/18	10/12/2018	****0361	GIL MORIANO	CRISTOBAL	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	5.328,00

ENTIDAD COLABORADORA: AYUNTAMIENTO DE ROTA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-10671/18	11/12/2018	****4475	IZQUIERDO MARQUEZ	MARIA JESUS	1314,72	1314,72	1314,72	657,36	657,36	657,36	0,00	0,00	0,00	1972,08
11-AI-PAIG-11462/18	12/12/2018	****2035	MARRUFO RAMOS	INMACULADA	1294,8	1294,8	1294,8	517,92	517,92	517,92	0,00	0,00	0,00	1553,76
11-AI-PAIG-11506/18	12/12/2018	****0946	ROMAN MARQUEZ	CARMEN	1227,84	1227,84	1227,84	491,16	491,16	491,16	0,00	0,00	0,00	1473,48
11-AI-PAIG-14041/18	12/12/2018	****8415	MORENO NUÑEZ	DOLORES	1227,84	1227,84	1227,84	613,92	613,92	613,92	0,00	0,00	0,00	1841,76

ANEXO II
BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN

ENTIDAD COLABORADORA: EMUVIJESA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAJU-01605/18	11/12/2018	****4678	LOPEZ TRINIDAD	TAMARA	360,00	360,00	360,00	180,00	180,00	180,00	0,00	0,00	0,00	540,00
11-AI-PAJU-02274/18	11/12/2018	****6317	QUINTERO PEREZ	DANIEL	1.416,00	1.416,00	1.416,00	708,00	708,00	708,00	0,00	0,00	0,00	2.124,00
11-AI-PAJU-03166/18	11/12/2018	****6029	SANTOS LEON	JOSE ANTONIO	2.625,84	2.625,84	2.625,84	1.312,92	1.312,92	1.312,92	0,00	0,00	0,00	3.938,76
11-AI-PAJU-03193/18	11/12/2018	****3221	GONZALEZ PEÑA	LUSA OMARA	1.140,00	1.140,00	1.140,00	570,00	570,00	570,00	0,00	0,00	0,00	1.710,00
11-AI-PAJU-03425/18	11/12/2018	****8829	MEDINA FRANCO	MARIA	3.808,80	3.808,80	3.808,80	1.904,40	1.904,40	1.904,40	0,00	0,00	0,00	5.713,20
11-AI-PAJU-03620/18	11/12/2018	****0292	GONZALEZ GUIZA	VERONICA	1.739,04	1.739,04	1.739,04	695,62	695,62	695,62	0,00	0,00	0,00	2.086,86
11-AI-PAJU-03966/18	11/12/2018	****2817	RODRIGUEZ NIEVES	MARIA ISABEL	2.790,00	2.790,00	2.790,00	1.395,00	1.395,00	1.395,00	0,00	0,00	0,00	4.185,00
11-AI-PAJU-04192/18	11/12/2018	****1500	OROPEZA CASTAÑO	RUTH DESSIREE	1.153,25	1.812,25	1.977,00	576,66	906,18	988,56	0,00	0,00	0,00	2.471,40
11-AI-PAJU-04210/18	11/12/2018	****2631	BERBEN LEON	ROCIO	1.200,00	1.200,00	1.200,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
11-AI-PAJU-04220/18	11/12/2018	****7529	GUERRERO FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	2.142,48	4.284,00	4.284,00	1.071,24	2.142,00	2.142,00	0,00	0,00	0,00	5.355,24

ENTIDAD COLABORADORA: ROSAM

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAJU-05415/18	10/12/2018	****1221	GUZMAN ALCALDE	ROMINA	1741,2	1741,2	1741,2	870,6	870,6	870,6	0,00	0,00	0,00	2611,8
11-AI-PAJU-05667/18	11/12/2018	****6013	AGUILERA MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	2139,72	2139,72	2139,72	1069,86	1069,86	1069,86	0,00	0,00	0,00	3209,58
11-AI-PAJU-05962/18	11/12/2018	****5378	SANCHEZ ALBA	ANA MARIA	2071,68	2071,68	2071,68	1035,84	1035,84	1035,84	0,00	0,00	0,00	3107,52
11-AI-PAJU-05984/18	11/12/2018	****8979	JIMENEZ RAMOS	ESTEFANIA	2.262,12	2.262,12	2.262,12	1.131,06	1.131,06	1.131,06	0,00	0,00	0,00	3.393,18

ENTIDAD COLABORADORA: EMSISA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-06181/18	10/12/2018	****6884	MANZANO MACIAS	ANA ROSA	386,40	386,40	386,40	193,20	193,20	193,20	0,00	0,00	0,00	579,6

ENTIDAD COLABORADORA: EMROQUE

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIG-01023/18	11/12/2018	****3453	HERNANDEZ JIMENEZ	ADRIAN	3.831,36	3.831,36	3.831,36	1.915,68	1.915,68	1.915,68	0,00	0,00	0,00	5.747,04
11-AI-PAIJ-00945/18	11/12/2018	****3061	DOCAL CHACON	MELANIA	3.957,72	3.957,72	3.957,72	1.978,92	1.978,92	1.978,92	0,00	0,00	0,00	5.936,76
11-AI-PAIJ-01098/18	11/12/2018	****7211	FERRO VALIÑO	CARLOS	2.280,00	2.280,00	2.280,00	1.140,00	1.140,00	1.140,00	0,00	0,00	0,00	3.420,00

ENTIDAD COLABORADORA: DIPUTACIÓN

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAIJ-00032/18	10/12/2018	****5445	MARQUEZ MATEOS	DANIEL	1.664,64	1.664,64	1.664,64	832,32	832,32	832,32	0,00	0,00	0,00	2.496,96
11-AI-PAIJ-02418/18	11/12/2018	****4600	ROMERO CRUZ	MARIA SANTOS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
11-AI-PAIJ-02453/18	11/12/2018	****6904	QUINONES SECADES	JUAN	3.000,00	750,00	0,00	1.500,00	375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,00
11-AI-PAIJ-02470/18	11/12/2018	****1103	BENITEZ GUTIERREZ	DANIEL	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
11-AI-PAIJ-02473/18	11/12/2018	****5575	GUTIERREZ INFANTE	ALFONSO	3.000,00	750,00	0,00	1.500,00	375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.875,00
11-AI-PAIJ-02510/18	11/12/2018	****3685	BERROCAL CALLEALTA	FRANCISCO JOSE	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas Bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211, de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018, tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la Base Decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la Base Quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno

de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas

en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho Anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo Anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la Base Decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en

los primeros 3 meses del año siguiente (2021) mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la Base Vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la Base e al artículo Décimo segunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de mayo de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AL-PAIG-00524/18	10/12/2018	****1792	CHULIAN HIDALGO	MANUEL ENRIQUE	2.010,72	2.010,72	2.010,72	804,24	804,24	804,24	0,00	0,00	0,00	2.412,72
11-AL-PAIG-00704/18	10/12/2018	****0164	GONZALEZ MARQUEZ	JUAN ANTONIO	1.891,08	1.891,08	1.891,08	756,48	756,48	756,48	0,00	0,00	0,00	2.269,44
11-AL-PAIG-00954/18	11/12/2018	****4146	MERCADO HERRERA	GLORIA YLANIA	2.100,00	4.200,00	4.200,00	840,00	1.680,00	1.680,00	735,00	1.470,00	1.470,00	7.875,00
11-AL-PAIG-01049/18	11/12/2018	****6102	SOLANO NUÑEZ	JUAN ANTONIO	600,00	2.700,00	3.600,00	240,00	1.080,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	2.760,00
11-AL-PAIG-02435/18	10/12/2018	****2062	GONZALEZ GIL	ISABEL NATALIA	500,00	3.000,00	3.000,00	200,00	1.200,00	1.200,00	175,00	1.050,00	1.050,00	4.875,00
11-AL-PAIG-02941/18	10/12/2018	****9789	GONZALEZ TRUJILLO	ELVIRA	4.400,00	4.800,00	4.800,00	2.200,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
11-AL-PAIG-04566/18	10/12/2018	****4406	PARADA REYES	NATIVIDAD	350,00	4.200,00	4.200,00	140,00	1.680,00	1.680,00	122,50	1.470,00	1.470,00	6.562,50
11-AL-PAIG-04769/18	10/12/2018	****0160	FERNANDEZ FERNANDEZ	BENITO	740,00	3.700,00	4.440,00	296,00	1.480,00	1.776,00	0,00	0,00	0,00	3.552,00
11-AL-PAIG-05863/18	11/12/2018	****3757	NUÑEZ GARCIA	MONTSERRAT	4.320,00	4.320,00	4.320,00	1.728,00	1.728,00	1.728,00	1.512,00	1.512,00	1.512,00	9.720,00
11-AL-PAIG-05958/18	11/12/2018	****5380	VALERO MARTIN	ROQUE	4.516,21	4.577,40	4.577,40	2.258,13	2.288,76	2.288,76	0,00	0,00	0,00	6.835,65
11-AL-PAIG-05959/18	11/12/2018	****7950	NOUHASSI	YOUNESS	430,12	5.161,44	4.665,36	172,05	2.064,60	1.866,15	0,00	0,00	0,00	4.102,80
11-AL-PAIG-05997/18	11/12/2018	****8694	MECIC	RAMONA	1.200,00	2.400,00	2.400,00	480,00	960,00	960,00	420,00	840,00	840,00	4.500,00
11-AL-PAIG-06122/18	11/12/2018	****9634	PINILLA BADILO	ALEJANDRA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	9.450,00
11-AL-PAIG-06397/18	11/12/2018	****0746	CANELAS TOCCARI	GALIA ROSSEMARY	3.300,00	3.600,00	3.600,00	1.080,00	1.440,00	1.440,00	945,00	1.260,00	1.260,00	7.425,00
11-AL-PAIG-06454/18	11/12/2018	-	-	-	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	9.450,00
11-AL-PAIG-06653/18	11/12/2018	****7711	ALMENDRO CARRASCO	ESMERALDA	2.417,13	2.419,32	2.419,32	966,85	967,73	967,73	845,96	846,72	846,72	5.441,71
11-AL-PAIG-06936/18	10/12/2018	****8291	CORRALES GARCIA	MANUEL	326,04	326,04	326,04	130,41	130,44	130,44	0,00	0,00	0,00	391,29
11-AL-PAIG-06987/18	11/12/2018	****7014	TORRES MANZANARES	SUSANA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	10.800,00
11-AL-PAIG-07427/18	11/12/2018	****5111	ZAPATA LAME	FLORENCIA	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.200,00	1.440,00	1.260,00	1.050,00	1.260,00	7.650,00
11-AL-PAIG-07660/18	12/12/2018	****6718	AGUINAGA DE CASTANEDA	CRISTINA	1.800,00	1.800,00	1.800,00	720,00	720,00	720,00	0,00	0,00	0,00	2.160,00
11-AL-PAIG-09945/18	11/12/2018	****8573	LOZANO NAVARRO	MARIA DEL CARMEN	2.350,11	2.352,24	2.352,24	940,07	940,92	940,92	822,57	823,32	823,32	5.291,12
11-AL-PAIG-09959/18	10/12/2018	****7964	VICENTE RUIZ	CONCEPCION	1.109,98	1.483,92	1.483,92	443,99	593,57	593,57	388,48	519,36	519,36	3.058,33
11-AL-PAIG-10100/18	11/12/2018	****9862	LOPEZ BERNAL	MARIA	2.010,72	2.010,72	2.010,72	804,24	804,24	804,24	703,80	703,80	703,80	4.524,12

11-AL-PAIG-10566/18	10/12/2018	***6171	CORTES BUSTAMANTE	EMILIA	4.400,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.760,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.540,00	1.680,00	1.680,00	10.500,00
11-AL-PAIG-11074/18	11/12/2018	***9623	GUERRERO	ROSA MARIA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	10.800,00
11-AL-PAIG-11280/18	12/12/2018	***0307	JIMENEZ MOYA	JUANA	2.417,13	2.419,32	2.419,32	2.419,32	1.208,62	1.209,72	1.209,72	1.209,72	0,00	0,00	0,00	3.628,06
11-AL-PAIG-11297/18	12/12/2018	***2439	GOMEZ SANTISTEBAN	MARIA JOSEFA	2.351,67	2.353,80	2.353,80	2.353,80	940,67	941,52	941,52	941,52	0,00	0,00	0,00	2.823,71
11-AL-PAIG-11496/18	10/12/2018	-	-	-	2.400,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	960,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	840,00	1.260,00	1.260,00	7.200,00
11-AL-PAIG-11575/18	12/12/2018	***8504	CURRA FERNANDEZ	MARIA TERESA	2.417,13	2.419,32	2.419,32	2.419,32	966,81	967,68	967,68	967,68	0,00	0,00	0,00	2.902,17
11-AL-PAIG-12081/18	12/12/2018	***6891	CALLE NIETO	LUIS MIGUEL	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AL-PAIG-13869/18	10/12/2018	***8008	MONTERO MATA	JOSE ANTONIO	1.690,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	676,00	768,00	768,00	768,00	591,50	672,00	672,00	4.147,50
11-AL-PAIG-14050/18	11/12/2018	***1235	VAZQUEZ BALLETEROS	ALMUDENA	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	768,00	768,00	768,00	768,00	672,00	672,00	672,00	4.320,00
11-AL-PAIG-14225/18	10/12/2018	***2524	MARTINEZ RUIZ	LAURA	2.160,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	720,00	648,00	648,00	648,00	630,00	567,00	756,00	4.185,00
11-AL-PAIG-14826/18	11/12/2018	***5029	SEVILLANO LOZANO	ANTONIO	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.050,00	1.050,00	1.050,00	6.750,00
11-AL-PAIG-15201/18	11/12/2018	***5582	LEAL SUAREZ	ALBA MARIA	1.221,48	1.221,48	1.221,48	1.221,48	488,59	488,59	488,59	488,59	427,56	427,56	427,56	2.748,45
11-AL-PAIG-15242/18	11/12/2018	***5799	OTERO ROMERO	MARIA CARMEN	4.440,00	4.440,00	4.440,00	4.440,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	1.776,00	1.554,00	1.554,00	1.554,00	9.990,00
11-AL-PAIG-15467/18	11/12/2018	***3120	MUÑOZ DE AGUSTIN	MARIA DOLORES	4.914,16	4.964,16	4.964,16	4.964,16	1.965,64	1.985,64	1.985,64	1.985,64	1.719,98	1.737,48	1.737,48	11.131,86
11-AL-PAIG-15991/18	12/12/2018	***1438	GUERRERO ROMERO	ANTONIO	4.066,60	3.659,94	4.879,92	4.879,92	1.626,60	1.463,94	1.463,94	1.951,92	0,00	0,00	0,00	5.042,46
11-AL-PAIG-16044/18	12/12/2018	***6488	ALFARO TORRES	JAVIER	4.560,00	4.560,00	4.560,00	4.560,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	1.824,00	0,00	0,00	0,00	5.472,00
11-AL-PAIG-16133/18	12/12/2018	***6665	ALONSO GONZALEZ	ELISA	4.020,00	4.020,00	4.020,00	4.020,00	1.608,00	1.608,00	1.608,00	1.608,00	0,00	0,00	0,00	4.824,00
11-AL-PAIG-16237/18	12/12/2018	***5240	RHOUI	MUSTAPHA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00
11-AL-PAIG-16542/18	12/12/2018	***8232	MARTIN PIULESTAN	MARIA DE LOS ANGELES	2.823,12	846,24	846,24	846,24	272,84	338,52	338,52	338,52	0,00	0,00	0,00	949,88
11-AL-PAIG-16554/18	12/12/2018	***8068	CABALLERO GOMEZ	MANUEL	3.325,00	3.325,00	5.700,00	5.700,00	1.330,00	1.330,00	1.330,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	4.940,00
11-AL-PAIG-16596/18	12/12/2018	***7566	MUÑOZ PEREZ	MANUELA	4.613,88	4.681,08	4.681,08	4.681,08	461,40	0,00	0,00	1.872,48	0,00	0,00	0,00	2.333,88
11-AL-PAIG-16615/18	12/12/2018	***2676	DE LA TORRE SANCHEZ	MARIA TERESA	5.700,00	4.750,00	5.700,00	5.700,00	2.280,00	1.900,00	1.900,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	6.460,00
11-AL-PAIG-16658/18	12/12/2018	***2795	FERNANDEZ RUIZ	JUAN DE DIOS	1.632,00	1.632,00	1.632,00	1.632,00	652,80	652,80	652,80	652,80	0,00	0,00	0,00	1.958,40
11-AL-PAIG-16700/18	12/12/2018	***9606	COBOS LEON	PAULA	1.407,70	3.577,00	4.292,40	4.292,40	563,08	1.430,80	1.430,80	1.716,96	0,00	0,00	0,00	3.710,84
11-AL-PAIG-18451/18	10/12/2018	***9384	SIERRA CASANOVA	MARIA DOLORES	3.588,52	3.602,76	3.602,76	3.602,76	1.367,55	1.366,48	1.366,48	731,81	735,56	1.260,96	1.260,96	6.903,44
11-AL-PAIG-03414/18	10/12/2018	***6843	DIAZ BELLIDO	NEIVA	2.417,13	2.419,32	2.419,32	2.419,32	966,81	967,68	967,68	967,68	845,96	846,72	846,72	5.441,57
11-AL-PAIG-04986/18	10/12/2018	***8260	OSSORIO RAMOS	ROCIO DEL CAMINO	5.345,35	5.350,20	5.350,20	5.350,20	2.138,14	2.140,08	2.140,08	2.140,08	1.870,90	1.872,60	1.872,60	12.034,40

ENTIDAD COLABORADORA: EMUVIJESA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AL-PAIG-02241/18	11/12/2018	****7918	MORALES SIERRA	ANA	407,04	407,04	407,04	162,82	162,82	162,82	142,44	142,44	142,44	915,78
11-AL-PAIG-03485/18	11/12/2018	****8763	LOPEZ VEGA	TAMARA	1.271,28	1.271,28	1.271,28	508,51	508,51	508,51	444,96	444,96	444,96	2.860,41
11-AL-PAIG-03641/18	11/12/2018	****5175	GARCIA ROMERO	CRISTINA	1.916,64	1.916,64	1.916,64	766,66	766,66	766,66	670,80	670,80	670,80	4.312,38
11-AL-PAIG-04174/18	11/12/2018	****5307	PEREZ ALVAREZ	MARIA LUISA	1.883,76	1.883,76	1.883,76	753,50	753,50	753,50	659,28	659,28	659,28	4.238,34

ENTIDAD COLABORADORA: EMROQUE

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AL-PAIG-01065/18	11/12/2018	****2593	MEÑA SANICHER	DOLORES	1.740,00	1.740,00	1.740,00	696,00	696,00	696,00	609,00	609,00	609,00	3.915,00

ENTIDAD COLABORADORA: ESISA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AL-PAIG-05205/18	11/12/2018	****5093	MATEO LOPEZ	MILAGROS	1.347,72	1.347,72	1.347,72	539,09	539,09	539,09	471,72	471,72	471,72	3.032,43
11-AL-PAIG-05464/18	11/12/2018	****7855	FERNANDEZ DOMINGUEZ	PEDRO	956,64	956,64	956,64	382,66	382,66	382,66	334,80	334,80	334,80	2.152,38

ENTIDAD COLABORADORA: AYUNTAMIENTO DE ROTA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AL-PAIG-09472/18	11/12/2018	****8611	CARRERA BERGARECHEA	IRENE	1.314,72	1.314,72	1.314,72	657,36	657,36	657,36	328,68	328,68	328,68	2.958,12

ANEXO II
BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-ALPAL-01000/18	11/12/2018	*****1897	REQUEÑA RODRIGUEZ	JESSICA	3.150,00	4.200,00	4.200,00	1.575,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	5.775,00
11-ALPAL-04564/18	12/12/2018	*****8207	PRADA PUGA	PALUA ALEJANDRA	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
11-ALPAL-05189/18	12/12/2018	*****2551	CASTAÑEDA PAVÓN	SANDRA	1.050,00	4.200,00	4.200,00	525,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	4.725,00
11-ALPAL-07824/18	12/12/2018	*****1265	MORATO CERVANTES	JAVIER	2.250,00	5.400,00	5.400,00	1.125,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	6.525,00
11-ALPAL-10301/18	11/12/2018	*****8209	CUESTA GONZALEZ	ELISABETH	632,40	1.264,80	1.264,80	316,20	632,40	632,40	0,00	0,00	0,00	1.581,00
11-ALPAL-12138/18	12/12/2018	*****3537	COLOMER GARCIA	TATIANA DEL MAR	2.160,00	4.320,00	4.320,00	1.080,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
11-ALPAL-12758/18	12/12/2018	*****4634	MUNOZ RAMOS	SARA ANNAS	5.430,00	5.520,00	5.520,00	2.715,00	2.760,00	2.760,00	0,00	0,00	0,00	8.235,00
11-ALPAL-14073/18	12/12/2018	*****6139	SANCHEZ MONTES	CRISTINA	1.200,00	3.600,00	3.600,00	600,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
11-ALPAL-15137/18	11/12/2018	*****8878	ARAGON ACOSTA	OSCAR OLIVER	600,00	3.600,00	3.600,00	300,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	3.900,00
11-ALPAL-15255/18	11/12/2018	*****7501	CASADO SUAREZ	DOLORES	5.100,00	5.100,00	5.100,00	2.550,00	2.550,00	2.550,00	0,00	0,00	0,00	7.650,00
11-ALPAL-15349/18	11/12/2018	*****9521	RODRIGUEZ VALLS	MARIA DEL MAR	360,00	4.320,00	4.320,00	180,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
11-ALPAL-15556/18	11/12/2018	*****1812	FLOR BOLAÑOS	ANTONIO	2.340,00	3.120,00	3.120,00	1.170,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	4.290,00
11-ALPAL-15761/18	11/12/2018	*****4015	MARTINEZ MARQUEZ	ADRIAN	3.200,00	4.800,00	4.800,00	1.600,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	6.400,00
11-ALPAL-15842/18	11/12/2018	*****2537	ROMERO RIVERA	MANUEL JESUS	375,00	4.500,00	4.500,00	187,50	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00	0,00	4.687,50
11-ALPAL-16098/18	12/12/2018	*****3567	FONCUBIERTA BRINGEL	MARIA DEL ROSARIO	2.790,40	3.000,00	3.000,00	1.395,20	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	4.395,20
11-ALPAL-16202/18	12/12/2018	*****5537	PICARDO GIL	DAVID	4.200,00	3.600,00	3.600,00	2.100,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00
11-ALPAL-16599/18	12/12/2018	*****8010	SALAMANCA ATIENZA	CASANDRA	4.620,00	4.620,00	4.620,00	2.310,00	2.310,00	2.310,00	0,00	0,00	0,00	6.930,00
11-ALPAL-16647/18	12/12/2018	*****9196	OLIVA GOMEZ	LIDIA MARIA	350,00	4.200,00	4.200,00	175,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	4.375,00
11-ALPAL-16724/18	12/12/2018	*****1220	ROBLES ROMERO	MARIA DEL ROSARIO	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
11-ALPAL-16803/18	12/12/2018	*****9069	FOSSATI GARCIA	LAURA	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
11-ALPAL-16811/18	12/12/2018	*****8469	BENYAHYA	ABDELAZIZ	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00
11-ALPAL-17009/18	12/12/2018	*****0834	RAMIREZ CRUZADO SANCHEZ	RAQUEL	6.300,00	6.300,00	6.300,00	3.150,00	3.150,00	3.150,00	0,00	0,00	0,00	9.450,00
11-ALPAL-18124/18	12/12/2018	*****4491	MERCHAN LOZANO	FRANCISCO	2.700,00	2.700,00	2.700,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	0,00	4.050,00
11-ALPAL-18637/18	11/12/2018	*****8964	BARREIRO BENITEZ	PATRICIA	2.850,00	3.420,00	3.420,00	1.425,00	1.710,00	1.710,00	0,00	0,00	0,00	4.845,00
11-ALPAL-34481/18	11/12/2018	*****5885	ROMERO SAMPERE	NOELIA	4.200,00	4.200,00	4.200,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 23 de abril de 2020, de la Diputación Provincial de Almería, por el que se publican convocatorias para la provisión de plazas vacantes de esta Diputación Provincial. (PD. 915/2020).

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería núm. 564, de 10 de marzo de 2020, y núm. 997, de 6 de abril de 2020, han sido aprobadas las bases de las convocatorias para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios, reservadas a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo 2018: 1 plaza de Ingeniero/a Materiales/Industrial Técnico/a Seguridad, BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2020, 1 plaza de Ingeniero/a Mecánico/a, BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2020 y su modificación, BOP núm. 72, de 16 de abril de 2020, 5 plazas de Técnico/a Superior Informática, BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2020, 1 plaza de Técnico/a Administración Electrónica, BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2020.

Asimismo, por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería núm. 612, de 13 de marzo de 2020 y núm. 1.071, de 8 de abril de 2020, han sido aprobadas las bases de las convocatorias para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo 2017: 12 plazas de Arquitecto/a, BOP núm. 71, de 15 de abril de 2020, 8 plazas de Psicólogo/a, BOP núm. 77, de 23 de abril de 2020, 6 plazas de Educador/a, BOP núm. 71, de 15 de abril de 2020, 1 plaza de Técnico/a en Actividades Deportivas, BOP núm. 77, de 23 de abril de 2020, 3 plazas de Agente de Recaudación (dos de ellas incluidas en la OEP 2017 y una incluida en la OEP 2018), BOP núm. 71, de 15 de abril de 2020.

Dichas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en las fechas que se indican anteriormente, y que asimismo pueden ser consultadas en la página web www.dipalme.org.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 23 de abril de 2020.- El Diputado del Área de Recursos Humanos, Ángel Escobar Céspedes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Almonaster la Real, por el que se somete a exposición pública la aprobación inicial concerniente al Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio. (PD. 916/2020).

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo de 2019, el Plan General de Ordenación Urbanística sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, que incluye como parte integrante el Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.5 g), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de 45 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Almonaster la Real, 5 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Jacinto José Vázquez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1, correspondiente a la OEP 2019. (PD. 918/2020).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) convoca la provisión por concurso-oposición de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1.

Dichas bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 23.4.2020, y publicadas íntegramente en el BOP de Almería número 90, de 13.5.2020.

El Ejido, 13 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de rectificación de bases y convocatoria de una plaza de funcionario de carrera de Técnico/a de Administración General, por procedimiento de concurso-oposición libre. (PD. 917/2020).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 90, de 13 de mayo de 2020, se publica el levantamiento de suspensión de plazos y la rectificación de las bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a de Administración General, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición libre.

Las bases completas y rectificadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento: <https://tosiria.sedelectronica.es>.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Torredonjimeno, 13 de mayo de 2020.- El Alcalde, Manuel Anguita Quesada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional, correspondientes al primer cuatrimestre del año.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya relación detallada se adjunta como anexo a la presente resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2015, de 8 de abril.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.

A N E X O

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL.	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Patrocinio Andalucía en la Noche del Agente de Viajes by Hosteltur	35.000,00	Ideas y Publicidad de Baleares, S.L. (Hosteltur)
Patrocinio Salón H&T 2020	40.000,00	Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.
Patrocinio Circuito Hípico del Sol Sunshine Tour 2020	75.000,00	OXER Sport, S.L.
Patrocinio Concert Music Festival Sancti Petri	123.966,94	Concert Tour y En Vivo AIE
Patrocinio Copa de la Reina de Balonmano 2020	50.000,00	Real Federación Española de Balonmano
Patrocinio Copa de España de Fútbol Sala 2020	40.000,00	Real Federación Española de Fútbol
Patrocinio Andalucía Bike Race 2020	100.000,00	Octagon Esedos, S.L.
Patrocinio Vuelta Ciclista Andalucía 2020	100.000,00	Deporte Internacional, S.A.
Servicio agencia noticias 2020	63.947,10	Europa Press Delegaciones, S.A.
Acciones para la promoción del turismo cinematográfico	128.000,00	Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión
Campaña Fitur 2020, Andalucía.	81.818,18	Planea Media, S.L.
Campaña de promoción turística de Andalucía en Andalucía, Enero 020, Andalucía.	80.991,73	Newfoco, S.L.
Campaña ITB Andalucía	97.933,88	Bademedios, S.L.
Campaña Semana Santa 2020	100.000,00	Planea Media, S.L.
Prórroga realización, producción y distribución de piezas informativas relacionadas con el turismo	84.218,00	Comunicaciones y Producciones del Sur, S.L.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA IVA NO INCL.	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Stand adaptable ITB 2020	84.500,00	Viajes El Corte Inglés, S.A.
Prórroga creatividad ueva campaña para la promoción del destino Andalucía en el ámbito nacional e internacional	350.000,00	Contrapunto Barcelona, S.L.
	1.635.375,83	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 13 de mayo de 2020, de Montajes Rigomar, S. Coop. And. en liquidación, por el que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PD. 920/2020).

Juan Francisco Rico Ángeles, en calidad de Liquidador de la cooperativa Montajes Rigomar, Soc. Coop. And., en liquidación con CIF F23576218, y número de JARCA01545, convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de mayo de 2020, en Torredonjimeno, calle Velasquez, número 53, 1.º, de la provincia de Jaén, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social.
2. Ruegos y preguntas.

Torredonjimeno, 13 de mayo de 2020.- El Liquidador, Juan Francisco Rico Ángeles.